ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N. 261-MC-ESMBAS16-2025 MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 04 de septiembre de 2025

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 261-MC-ESMBAS16-2025, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA REGIONAL Nº.8 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025**".

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Resolución 4323 del 23 de junio de 2022.

La Regional de Sanidad Militar Nº. 8 requiere efectuar la contratación del SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL Nº.8 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Durante la presente vigencia fueron asignados recusrsos a la Regional Nº 8 mediante OAP No.001 vigencia 2025- Radicado N° 2024321035359363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-29-25 DE 27 DE DICIEMBRE 2024 específicamente para la adquisición de dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual, el cual se agrupa dentro de la fuerza con el Rubro A-02-02-01-004-008 Recurso 16 CSF "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" con destino a su operación y funcionamiento.

"El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro de su misión institucional, deber prestar a sus afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. Para el desarrollo de la tarea enunciada en éste punto, sin duda se requiere que la entidad cuente con los elementos, insumos, equipos y condiciones que funcionen en forma adecuada e idónea, que garanticen no solo la solución inmediata de los problemas de salud de nuestros usuarios y

beneficiarios, sino que contribuya con una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto a que estos deben respetar íntegramente la dignidad y los derechos humanos de nuestros afiliados y beneficiarios.
Uno de los servicios asistenciales que se brinda en los diferentes Establecimientos del departamento Casanare, es el de salud visual (Optometría y Oftalmología). Uno de los resultados de dichas actividades asistenciales, es la formulación de lentes oftálmicos, lentes de contacto y prótesis oculares. Dispositivos a que tiene derecho los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares a través del Acuerdo No 002 de 2001 que expresa lo siguiente:"

"CAPITULO II

DE LAS EXCLUSIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ARTICULO 10.
DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS.

2. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y el Hospital Militar Central, aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos, así:

e. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos."

f. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.”

El servicio de salud visual se caracteriza por ser un agente dinámico en los procesos inherentes al cuidado de la salud de los usuarios del Sistema de Salud de las fuerzas Militares, Trabajando por lograr mejorar permanentemente los estándares de calidad que actualmente se manejan y acorde a registros estadísticos manejados por los establecimientos de sanidad ubicados en la ciudad de Bogotá, aproximadamente un 45% de la población caracterizada cuenta con algún diagnóstico relacionado con defectos refractivos.

Bajo este panorama se hace necesario el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos, lentes de contacto y prótesis oculares) e insumos ópticos (monturas) para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que se requiere adelantar un proceso de contratación encaminado a la adquisición del suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual, que beneficie a la población consultante en los Establecimientos de Sanidad Militar del departamento de Casanare.

El contrato que se pretende celebrar, una vez adjudicado el proceso de contratación, será de suministro a necesidad, es decir que los elementos se entregarán de acuerdo a las necesidades que surjan, en el transcurso de las actividades asistenciales del servicio de salud visual. Este

proceso tiene como objeto garantizar, durante vigencia 2025 el suministro de estos elementos ordenados por los profesionales de la salud a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, y de los distintos requerimientos judiciales allegados a los distintos ESM pertenecientes a esta regional.

"Para satisfacer la necesidad, la Dirección General de Sanidad Militar ha dispuesto recursos con cargo al presupuesto general de la vigencia 2025, a través del rubro presupuestal identificado en el catálogo de gastos Rubro A-02-02-01-004-008 Recurso 16 SSF "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

Verificadas las existencias en el sistema SAP, se pudo evidenciar que no se cuenta en el momento con recursos o elementos que puedan satisfacer la necesidad."

Por lo descrito anteriormente, la CENAC YOPAL previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Sanidad, por delegación de ordenación del gasto, es la encargada de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y servicios necesarios para garantizar el ejercicio de las funciones de las unidades centralizadas.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*",

La justificación de la necesidad del suministro de lentes, monturas y prótesis oculares se encuentra detallada en el plan de necesidades anexo al presente proceso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA REGIONAL Nº.8 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025."

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142902	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos
42142903	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos
42142913	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes de contacto
42295505	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	Implantes oftálmicos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La adquisición del suministro objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
LENTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS					
1	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
2	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
3	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
4	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
5	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
6	4831206	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 EN ADELANTE CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
7	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
8	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
9	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
10	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
11	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
12	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
13	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
14	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
15	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
16	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
17	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

18	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
19	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
20	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
21	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
LENTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS					
22	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 300 ADD HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
23	4831206	BIFOCAL +/- 3.25 EN ADELANTE ADD HASTA +3.00CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP- TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
24	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
25	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
26	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
27	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
28	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
29	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
30	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
31	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
32	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

33	4831206	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
34	4831206	CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO - 2.25 A -4.00 HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
35	4831206	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
36	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
37	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
38	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	42142902
LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS					
39	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
40	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
41	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
42	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
43	4831206	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
44	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
45	4831206	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
46	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
47	4831206	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
48	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

49	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
50	4831206	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
51	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
52	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
53	4831206	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
54	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
55	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
56	4831206	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 POLICARBONATO TALLADO MONOFOCAL	UNIDAD	1	42142902
LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)					
57	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 EN ADELANTE ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
58	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2,25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
59	4831206	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4,25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
60	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
61	4831206	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
62	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
63	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
64	4831206	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00 policarbonato tallado BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)	UNIDAD	1	42142902
65	4831206	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
66	4831206	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

67	4831206	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
68	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
69	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
70	4831206	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902
FORMULAS ESPECIALES					
71	4831206	LENTES LENTICULARES PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	42142902
72	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	42142902
LENTES OFTÁLMICOS ESPECIALES - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)					
73	4831205	CR-39 AR	UNIDAD	1	42142902
74	4831205	CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	42142902
75	4831205	POLICARBONATO AR TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
76	4831205	POLICARBONATO AR TALLADO	UNIDAD	1	42142902
77	4831205	CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
78	4831205	CR-39 TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
79	4831205	POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
80	4831205	POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
81	4831205	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
82	4831205	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
83	4831205	BIFOCAL CR-39 AR	UNIDAD	1	42142902
84	4831205	BIFOCAL CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	42142902
85	4831205	BIFOCAL AR POLICARBONATO TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
86	4831205	BIFOCAL AR POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

87	4831205	BIFOCAL CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
88	4831205	BIFOCAL CR-39 TALLADO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
89	4831205	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
90	4831205	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
91	4831205	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	42142902
92	4831205	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	42142902
93	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA	UNIDAD	1	42142902
94	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA	UNIDAD	1	42142902
95	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA	UNIDAD	1	42142902
96	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA TALLADO	UNIDAD	1	42142902
97	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA TALLADO	UNIDAD	1	42142902
98	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA TALLADO	UNIDAD	1	42142902
99	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA CR 39 AR	UNIDAD	1	42142902
100	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA CR 39 AR	UNIDAD	1	42142902
101	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA CR 39 AR	UNIDAD	1	42142902
102	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
103	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
104	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
105	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
106	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
107	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902

CENACYOP

108	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS	UNIDAD	1	42142902
109	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS	UNIDAD	1	42142902
110	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS	UNIDAD	1	42142902
111	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	42142902
112	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	42142902
113	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	42142902
114	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
115	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
116	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
117	4831205	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
118	4831205	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
119	4831205	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
120	4831205	PROGRESIVO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	42142902
121	4831205	PROGRESIVO OCUPACIONAL TALLADO	UNIDAD	1	42142902
122	4831205	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR	UNIDAD	1	42142902
123	4831205	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902
LENTES DE CONTACTO					
124	4831205	BLANDOS ESFÉRICOS	UNIDAD	1	42142913
125	4831205	BLANDOS TORICOS	UNIDAD	1	42142913
126	4831205	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913
127	4831205	BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913
128	4831205	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES SILICONADOS	UNIDAD	1	42142913
129	4831205	BLANDOS DE USO DIARIO	UNIDAD	1	42142913

CENACYOP

130	4831205	BLANDOS ESPECIAL PARA PIGGYBACK	UNIDAD	1	42142913
131	4831205	GAS PERMEABLES BAJO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	42142913
132	4831205	GAS PERMEABLES MEDIO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	42142913
133	4831205	GAS PERMEABLES ALTO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	42142913
134	4831205	GAS PERMEABLE FIBA CORNEAL	UNIDAD	1	42142913
135	4831205	TERAPÉUTICOS	UNIDAD	1	42142913
136	4831205	COSMOPROTESICO BÁSICO	UNIDAD	1	42142913
137	4831205	COSMOPROTESICO PERSONALIZADO	UNIDAD	1	42142913
138	4831205	TORICO TORNEADO	UNIDAD	1	42142913
139	4831205	ESCLERAL	UNIDAD	1	42142913
140	4831205	SEMIESCLERAL	UNIDAD	1	42142913
MONTURAS PARA NIÑOS Y ADULTOS					
141	4831302	METÁLICO PLAQUETAS IMPORTADAS	UNIDAD	1	42142903
142	4831301	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
143	4831301	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES IMPORTADAS	UNIDAD	1	42142903
144	4831301	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	UNIDAD	1	42142903
145	4831302	METÁLICA ACERO IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
146	4831302	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
147	4831302	METÁLICA ECONÓMICA NACIONAL	UNIDAD	1	42142903
148	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
149	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL	UNIDAD	1	42142903
150	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
151	4831301	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	42142903
152	4831301	PASTA NACIONAL	UNIDAD	1	42142903

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal, deberá garantizar los siguientes aspectos.

1. LENTE OFTALMICO:

ACUERDO NO 002 DE 2001

CENACYOP

CAPITULO II: DE LAS EXCLUSIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 2: DEFINICIONES

Lente oftálmico: Son toda pieza transparente, conformada por dos (2) superficies, generalmente una cóncava y otra convexa, que se utiliza para la corrección de los defectos y terapias visuales. Se incluye dentro de esta definición los utilizados en las cajas de prueba y en los forópteros.

Discos de vidrio o plástico, coloreado o no, neutro o con un poder dióptrico determinado, positivo, negativo, cilíndrico o combinado, que se usa delante de los ojos para protegerse de la luz o corregir vicios de refracción.

Materiales:

- Plástico CR 39
- Policarbonato Presentación (Lentes Terminados)
- Mono focales Esférico
- Mono focales Esfero cilíndricos
- Bifocales Esféricos P
- Presentación (Lentes Tallados)
- Mono focales Esféricos
- Mono focales Esfero cilíndricos
- Bifocales Esféricos
- Bifocales esferos cilíndricos
- Progresivos Esféricos y esfero cilíndricos

Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observando las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto Nº. 1030 del 10 de marzo de 2007 "por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones".

El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados.

Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad óptica para tal fin. Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él.

Todos los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula.

2. MONTURAS

Materiales:

- Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
- Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. Terminado.

CENACYOP

De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.

Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.
Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
Características propias. Estas serán específicas según los materiales, así:

Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.

Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.

Origen

- Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

- Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.

- El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de las monturas suministradas.

3. LENTES DE CONTACTO.

Lentes de contacto: Aquellos que reposan directamente sobre la córnea, y/o la esclera flotando sobre la película lagrimal. Están fabricados de material plástico como el metil metacrilato, el hidrogel de silicona, los materiales fluorados y se presentan bajo la modalidad de duros, blandos, gas permeable, de uso diario, de uso prolongado, desechables, bifocales, progresivos, tóricos y bitóricos, cosméticos y terapéuticos.

Para la asignación de este tipo de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, se debe tener en cuenta el proceso de adaptación que el profesional de la salud visual adelanta en cada caso clínico, pues de él depende las características finales de dichos lentes, por lo tanto y debido a la diversidad de materiales y diseños existentes, el Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS18, autorizara un monto acorde a las exigencias de cada caso y a lo autorizado por el acuerdo Nº 002 de 2001.

En términos generales las características básicas a tener en cuenta en este grupo de elementos son las siguientes:

- Lente de contacto blando de remplazo programado (caja).
- Lente de contacto blando convencional remplazo a 1 año o más (unidad).

- Lente de contacto rígido gas permeable diseños varios (unidad).
- Lentes de contacto cosmoprotesicos

Los anteriores dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, deben ser presentados según el listado propio a manejar por parte de cada proponente. Es de recordar que para la asignación y aprobación de estos lentes se debe contar con autorización de la Dirección de Sanidad Ejercito según la necesidad requerida en cada usuario. Por cada referencia se debe acreditar su respectiva ficha técnica donde se describa claramente sus diferentes características de diseño, material, poderes, cubas, diámetro entre otros.

4. Garantía.

Cada oferente deberá acreditar las garantías que ofrece la casa fabricante de los respectivos lentes de contacto.

5. Logística de atención.

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en las instalaciones que el contratista designe, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Arauca departamento de Arauca.

Dicho punto de atención debe contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

De igual manera deberán enmarcarse dentro de los parámetros que contempla el Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007 en especial en su artículo segundo donde define lo siguiente:

Se debe garantizar los protocolos y las estrategias de atención con los lineamientos de bioseguridad que requiere el manejo de pacientes para prevención de cualquier tipo de pandemia.

Estos establecimientos deberán cumplir con el Sistema Único de Habilitación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales de salud".

6. Sistema de Información.

Los puntos de servicio que asuma el suministro, deberán contar con un sistema integrado de información que permita una consulta a las fórmulas de lentes oftálmicos y lentes de contacto despachadas y sus destinatarios, debe permitir obtener consolidados mensuales independientemente de la facturación, en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse.

7. Laboratorio oftálmico.

El oferente debe contar con un laboratorio que lo respalde enmarcado en la siguiente definición. Es el establecimiento encargado de recepción, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de lentes oftálmicos sobre medida para la salud visual y ocular a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS con servicios de salud visual y ocular habilitados, a las ópticas y a los profesionales de la salud visual y ocular. Estos laboratorios se clasifican de acuerdo

con los procesos que desarrollen en alta y mediana complejidad". Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007, Articulo 2 "Definiciones".

Otros
El bisel corriente y el filtro UV debe ser incluido en cada lente descrito anteriormente.

El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).

8. Ayudas ópticas y no ópticas usadas

En primera instancia esta institución se permite recordar el concepto de "Baja Visión", la cual se puede describir como la perdida una cierta cantidad de visión, impidiéndole a los individuos reconocer objetos, esto traducido en su agudeza visual y campo visual; originada por diferentes causas.
Perdida que es irreversible y hace que el equipo de profesionales de la Salud Visual, efectúen un análisis exhaustivo de los remanentes de agudeza visual y capos visuales en cada caso, para que se puedan aprovechar utilizando ayudas ópticas y no ópticas en miras a brindar una mejor calidad de vida del individuo.

Así las cosas y dependiendo de cada caso en particular, a continuación, se describe un pequeño listado genérico de este tipo de elementos que en algún momento puede llegar a requerirse por parte de nuestros usuarios.

- Telescopios monoculares.
- Telescopios binoculares.
- Lupas manuales con iluminación LED.
- Lupas de apoyo con iluminación LED.
- Lupas electrónicas digital.
- Atril para lecto escritura.

9. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes objeto del presente proceso de selección en su mayoría deben ser nacionales, es decir se debe dar aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Por ello, en la sección técnica se establecerá la forma en cómo se evaluará este aspecto de acuerdo a la precitada norma aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en más de una entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

10. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO:

El proponente deberá anexar junto a su propuesta el certificado de existencia y representación legal en donde conste que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, cuya

actividad sea acorde con el objeto contractual del presente proceso de selección, con inscripción ante cámara de comercio. El Ejército Nacional, podrá realizar una visita física al lugar indicado en la propuesta con el fin de comprobar su veracidad, dentro del tiempo de traslado del informe de evaluación.

3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.
- El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de elementos de lentes y monturas o prótesis visuales
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial estimado.
- Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.

3.3 GARANTIA TECNICA

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un (01) año a partir de la entrega del trabajo. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el Dispensario Médico y/o para el paciente.

Los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula además todos los lentes deben traer Protección de la radiación U.V Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V. Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioletas están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta, y todos los lentes suministrados por el proveedor deben contener Filtro UV.

3.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En el evento de requerir cambios por garantía técnica, el contratista tendrá un plazo de máximo de diez (10) días calendario a partir del requerimiento del supervisor del contrato para realizar el cambio de estos y entregarlos.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

CENACYOP

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución indicado en el presente proceso.
El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. El contratista se obliga a prestar los servicios, los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad y en los lugares propuestos por la entidad.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. La Prestación del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
6. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato
7. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
8. Certificación de la garantía para las monturas, que debe incluir: bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión. Para los lentes: Biselado, adaptación a la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y fórmula.

9. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la Entidad ni para el usurario.
10. Prestar en forma integral el suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
11. El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para lentes.
12. Las monturas no deben tener raspaduras ni deformidades y deben ser flexibles pero fuertes que eviten su ruptura con facilidad.
13. El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftálmicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.
14. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
15. Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc
16. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
17. Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.
18. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total estimado del contrato será por la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

b. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente, la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de vigencias anteriores, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores y también por medios tradicionales como correo electrónico o en establecimientos de comercio directamente.

Cumplido el plazo establecido para cotizar se procede efectuar los cálculos por medio de los cuales se comparan los precios en el mercado, toda vez que no se registra datos históricos de procesos relacionados con el servicio a contratar, a fin de hallar la razonabilidad entre sí o la dispersión existente; dicho procedimiento se detalla adelante en el documento.

PRECIO HISTÓRICO:

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2024 contrató el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL 8 DURANTE LA VIGENCIA 2024", bajo la modalidad de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 128– ESMBAS16-2024 y ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 129– ESMBAS16-2024. Mediante este contrato se adquiere bienes y servicios, los cuales corresponden a las especificaciones técnicas del presente proceso, sin embargo, teniendo en cuenta el valor del ofrecimiento realizado y que dentro del proceso de selección se requirió por presunción de precios artificialmente bajos, no se utilizarán como precios históricos.

c. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO se cuenta con **AMP vigente para el servicio a contratar.**

Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de

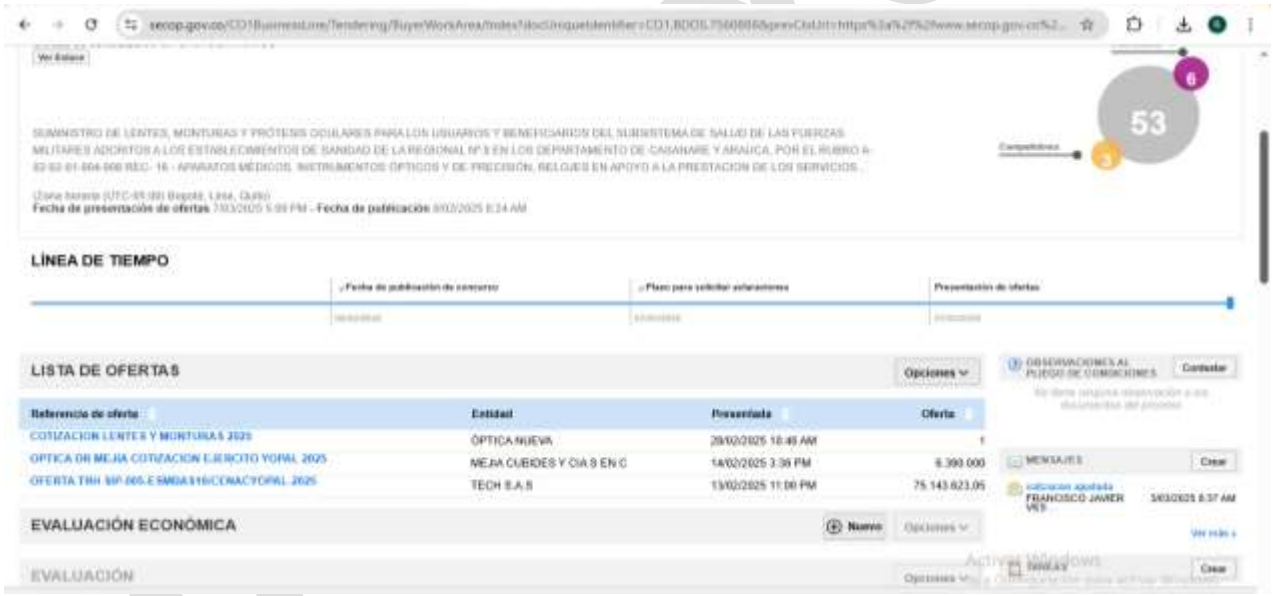
Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

d. PROYECCION DE PRECIOS:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-005-ESMBAS16/CENACYOPAL-2025,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 53 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de seis (6) y al término del plazo establecido se recibieron tres (3) cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el boletín No. 04 del 14 de febrero de 2022 emitido por DICRE, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

ARAUCA

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S	901773155-8	12/02/2025	CUMPLE
2	FRANCISCO JAVIER VESCANCE BENTACUORT	17580848-8	27/02/2025	CUMPLE
3	SOCIEDAD DESERVICIOS OCULARES S.A.S	800119574-0	14/02/2025	NO CUMPLE
4	CELIS PERILLA WILLIAN FERNANDO	1118166799-1	13/02/2025	NO CUMPLE
5	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S	900232628 - 5	07/03/2025	CUMPLE

i. AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador y revisadas por el profesional financiero, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas, se encuentre correctamente presentada la cotización, e impuestos discriminados y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

NOTA: La Regional de Sanidad N° 8 analizó la necesidad planteada y procede a actualizar plan de necesidades, por lo cual allega a la Central Administrativa y Contable de Yopal – CENAC YOPAL, Plan Nº. 2025335008268303 mediante el cual se prescinde del suministro correspondiente para las unidades ubicadas en el Departamento de Arauca.

Una vez cumplido el contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 129– ESMBAS16-2024, se hace necesario adelantar proceso de contratación para adquirir lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Toda vez que se adelantó en plataforma SECOP II evento de cotizaciones No. **SIP-005-ESMBAS16/CENACYOPAL-2025,** mediante el cual se cotizó por Lotes, y cuyas especificaciones técnicas corresponden a las establecidas en el nuevo plan de necesidades, no se procede a realizar nuevamente un evento de cotización.

Por lo anterior, se tienen en cuenta cotizaciones las cotizaciones allegadas, para estudio de mercado del presente proceso de selección.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

Se realizó la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así mismo se consulta en el interfaz de proveedores de la plataforma SECOP II, el certificado de existencia y representación legal de los cotizantes cuya naturaleza corresponde a persona Jurídica, con el fin de ser verificado su objeto social, dicha consulta hace parte integral del presente estudio previo "AVAL COTIZACION__MC_LENTES_MONTURAS_ARAUCA"

De acuerdo al AVAL técnico, de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

CENACYOP

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
			NTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS											
1	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	50.700	0	50.700	56.130	0	56.130	75.000	0	75.000
2	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	109.858	0	109.858	80.120	0	80.120	180.000	0	180.000
3	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	116.197	0	116.197	80.120	0	80.120	180.000	0	180.000
4	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	116.197	0	116.197	80.120	0	80.120	180.000	0	180.000
5	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	92.781	0	92.781	80.120	0	80.120	180.000	0	180.000
6	4831206	42142902	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 EN ADELANTE CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	175.760	0	175.760	120.000	0	120.000	180.000	0	180.000
7	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	163.368	0	163.368	120.000	0	120.000	180.000	0	180.000
8	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	171.817	0	171.817	120.000	0	120.000	350.000	0	350.000
9	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	202.800	0	202.800	150.000	0	150.000	350.000	0	350.000
10	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	205.222	0	205.222	155.000	0	155.000	400.000	0	400.000
11	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	172.981	0	172.981	155.120	0	155.120	400.000	0	400.000
12	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	191.097	0	191.097	170.000	0	170.000	220.000	0	220.000
13	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	202.167	0	202.167	180.000	0	180.000	280.000	0	280.000

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
14	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	202.167	0	202.167	180.000	0	180.000	280.000	0	280.000
15	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	212.729	0	212.729	180.000	0	180.000	280.000	0	280.000
16	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	212.729	0	212.729	180.000	0	180.000	280.000	0	280.000
17	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	220.858	0	220.858	194.120	0	194.120	280.000	0	280.000
18	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	230.052	0	230.052	200.000	0	200.000	300.000	0	300.000
19	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	230.052	0	230.052	200.000	0	200.000	300.000	0	300.000
20	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	230.052	0	230.052	200.000	0	200.000	300.000	0	300.000
21	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	230.052	0	230.052	200.000	0	200.000	300.000	0	300.000
			LENTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS											
22	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 300 ADD HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	171.197	0	171.197	150.000	0	150.000	250.000	0	250.000
23	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 3.25 EN ADELANTE ADD HASTA +3.00CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP- TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	183.872	0	183.872	150.000	0	150.000	250.000	0	250.000
24	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	183.872	0	183.872	150.000	0	150.000	250.000	0	250.000
25	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	234.572	0	234.572	210.000	0	210.000	310.000	0	310.000
26	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	240.910	0	240.910	210.000	0	210.000	310.000	0	310.000

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
27	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	234.572	0	234.572	210.000	0	210.000	310.000	0	310.000
28	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	234.572	0	234.572	210.000	0	210.000	310.000	0	310.000
29	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	240.910	0	240.910	210.000	0	210.000	310.000	0	310.000
30	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	283.160	0	283.160	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
31	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	283.160	0	283.160	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
32	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	283.160	0	283.160	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
33	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	283.160	0	283.160	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
34	4831206	42142902	CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO - 2.25 A -4.00 HASTA +3.00	UNIDAD	1	315.777	0	315.777	280.000	0	280.000	350.000	0	350.000
35	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	308.510	0	308.510	280.000	0	280.000	350.000	0	350.000
36	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	308.510	0	308.510	280.000	0	280.000	330.000	0	330.000
37	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	308.510	0	308.510	280.000	0	280.000	330.000	0	330.000
38	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	315.777	0	315.777	280.000	0	280.000	330.000	0	330.000

CENACYOP

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
			LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS											
39	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	251.219	0	251.219	200.000	0	200.000	280.000	0	280.000
40	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	256.669	0	256.669	200.000	0	200.000	280.000	0	280.000
41	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	256.669	0	256.669	200.000	0	200.000	280.000	0	280.000
42	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	292.582	0	292.582	245.000	0	245.000	345.000	0	345.000
43	4831206	42142902	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	292.582	0	292.582	245.000	0	245.000	345.000	0	345.000
44	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
45	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
46	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
47	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
48	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	250.000	0	250.000	290.000	0	290.000
49	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	230.000	0	230.000	280.000	0	280.000
50	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	220.000	0	220.000	280.000	0	280.000
51	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	240.000	0	240.000	240.000	0	240.000
52	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	240.000	0	240.000	240.000	0	240.000
53	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	296.807	0	296.807	240.000	0	240.000	240.000	0	240.000
54	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	309.524	0	309.524	240.000	0	240.000	240.000	0	240.000
55	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	309.524	0	309.524	230.000	0	230.000	330.000	0	330.000

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
56	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 POLICARBONATO TALLADO MONOFOCAL	UNIDAD	1	309.524	0	309.524	230.000	0	230.000	330.000	0	330.000
			LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)											
57	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 EN ADELANTE ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
58	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2,25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
59	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4,25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
60	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
61	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
62	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	298.919	0	298.919	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
63	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	314.340	0	314.340	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
64	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00 policarbonato tallado BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)	UNIDAD	1	314.340	0	314.340	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
65	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.115	0	310.115	260.000	0	260.000	360.000	0	360.000
66	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.115	0	310.115	260.000	0	260.000	360.000	0	360.000
67	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.115	0	310.115	260.000	0	260.000	360.000	0	360.000
68	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	317.720	0	317.720	260.000	0	260.000	360.000	0	360.000
69	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	317.720	0	317.720	220.000	0	220.000	360.000	0	360.000
70	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	317.720	0	317.720	220.000	0	220.000	300.000	0	300.000
			FORMULAS ESPECIALES											

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
71	4831206	42142902	LENTES LENTICULARES PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	301.074	0	301.074	400.000	0	400.000	500.000	0	500.000
72	4831206	42142902	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	279.591	0	279.591	350.000	0	350.000	390.000	0	390.000
			LENTES OFTÁLMICOS ESPECIALES - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)											
73	4831205	42142902	CR-39 AR	UNIDAD	1	128.652	0	128.652	100.000	0	100.000	200.000	0	200.000
74	4831205	42142902	CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	185.689	0	185.689	150.000	0	150.000	180.000	0	180.000
75	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TERMINADO	UNIDAD	1	196.252	0	196.252	180.000	0	180.000	280.000	0	280.000
76	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TALLADO	UNIDAD	1	169.000	0	169.000	200.000	0	200.000	300.000	0	300.000
77	4831205	42142902	CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	616.343	0	616.343	500.000	0	500.000	600.000	0	600.000
78	4831205	42142902	CR-39 TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	801.167	0	801.167	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
79	4831205	42142902	POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	731.348	0	731.348	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
80	4831205	42142902	POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	904.362	0	904.362	700.000	0	700.000	900.000	0	900.000
81	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	893.799	0	893.799	750.000	0	750.000	950.000	0	950.000
82	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	959.287	0	959.287	800.000	0	800.000	900.000	0	900.000
83	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 AR	UNIDAD	1	400.108	0	400.108	350.000	0	350.000	450.000	0	450.000
84	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	370.533	0	370.533	300.000	0	300.000	400.000	0	400.000
85	4831205	42142902	BIFOCAL AR POLICARBONATO TERMINADO	UNIDAD	1	461.370	0	461.370	350.000	0	350.000	350.000	0	350.000
86	4831205	42142902	BIFOCAL AR POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	444.470	0	444.470	380.000	0	380.000	380.000	0	380.000
87	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	767.049	0	767.049	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
88	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 TALLADO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	767.049	0	767.049	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
89	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	775.499	0	775.499	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
90	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	775.499	0	775.499	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
91	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	872.674	0	872.674	700.000	0	700.000	800.000	0	800.000
92	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	872.674	0	872.674	700.000	0	700.000	800.000	0	800.000

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
93	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA	UNIDAD	1	451.441	0	451.441	400.000	0	400.000	500.000	0	500.000
94	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA	UNIDAD	1	575.868	0	575.868	500.000	0	500.000	600.000	0	600.000
95	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA	UNIDAD	1	1.308.342	0	1.308.342	1.000.000	0	1.000.000	1.050.000	0	1.050.000
96	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TALLADO	UNIDAD	1	535.941	0	535.941	500.000	0	500.000	600.000	0	600.000
97	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TALLADO	UNIDAD	1	687.618	0	687.618	600.000	0	600.000	650.000	0	650.000
98	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TALLADO	UNIDAD	1	1.582.122	0	1.582.122	1.200.000	0	1.200.000	1.400.000	0	1.400.000
99	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA CR 39 AR	UNIDAD	1	449.118	0	449.118	350.000	0	350.000	450.000	0	450.000
100	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA CR 39 AR	UNIDAD	1	531.294	0	531.294	400.000	0	400.000	550.000	0	550.000
101	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA CR 39 AR	UNIDAD	1	697.337	0	697.337	550.000	0	550.000	750.000	0	750.000
102	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA POLICARBONATO	UNIDAD	1	346.450	0	346.450	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
103	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA POLICARBONATO	UNIDAD	1	410.459	0	410.459	300.000	0	300.000	400.000	0	400.000
104	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA POLICARBONATO	UNIDAD	1	525.168	0	525.168	400.000	0	400.000	450.000	0	450.000
105	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	448.169	0	448.169	350.000	0	350.000	450.000	0	450.000
106	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	555.334	0	555.334	450.000	0	450.000	490.000	0	490.000
107	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	633.243	0	633.243	500.000	0	500.000	600.000	0	600.000
108	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS	UNIDAD	1	507.000	0	507.000	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
109	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS	UNIDAD	1	676.000	0	676.000	700.000	0	700.000	800.000	0	800.000
110	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS	UNIDAD	1	1.356.014	0	1.356.014	1.000.000	0	1.000.000	1.100.000	0	1.100.000
111	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	557.700	0	557.700	650.000	0	650.000	690.000	0	690.000
112	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	726.700	0	726.700	750.000	0	750.000	850.000	0	850.000
113	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	1.628.549	0	1.628.549	1.300.000	0	1.300.000	1.500.000	0	1.500.000
114	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	591.500	0	591.500	480.000	0	480.000	580.000	0	580.000
115	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	760.500	0	760.500	520.000	0	520.000	480.000	0	480.000

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
116	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.494.805	0	1.494.805	1.150.000	0	1.150.000	1.350.000	0	1.350.000
117	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.585.623	0	1.585.623	1.350.000	0	1.350.000	1.450.000	0	1.450.000
118	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.678.297	0	1.678.297	1.400.000	0	1.400.000	1.500.000	0	1.500.000
119	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.493.031	0	1.493.031	1.120.000	0	1.120.000	1.220.000	0	1.220.000
120	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	468.130	0	468.130	350.000	0	350.000	450.000	0	450.000
121	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL TALLADO	UNIDAD	1	524.007	0	524.007	400.000	0	400.000	480.000	0	480.000
122	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR	UNIDAD	1	550.307	0	550.307	400.000	0	400.000	480.000	0	480.000
123	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	695.224	0	695.224	550.000	0	550.000	580.000	0	580.000
			LENTES DE CONTACTO									0		
124	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS	UNIDAD	1	389.883	0	389.883	300.000	0	300.000	400.000	0	400.000
125	4831205	42142913	BLANDOS TORICOS	UNIDAD	1	742.026	0	742.026	600.000	0	600.000	700.000	0	700.000
126	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	483.469	0	483.469	400.000	0	400.000	400.000	0	400.000
127	4831205	42142913	BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	422.500	0	422.500	250.000	0	250.000	350.000	0	350.000
128	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES SILICONADOS	UNIDAD	1	460.863	0	460.863	350.000	0	350.000	500.000	0	500.000
129	4831205	42142913	BLANDOS DE USO DIARIO	UNIDAD	1	217.588	0	217.588	100.000	0	100.000	300.000	0	300.000
130	4831205	42142913	BLANDOS ESPECIAL PARA PIGGYBACK	UNIDAD	1	685.508	0	685.508	350.000	0	350.000	450.000	0	450.000
131	4831205	42142913	GAS PERMEABLES BAJO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	914.924	0	914.924	700.000	0	700.000	900.000	0	900.000
132	4831205	42142913	GAS PERMEABLES MEDIO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	726.700	0	726.700	800.000	0	800.000	900.000	0	900.000
133	4831205	42142913	GAS PERMEABLES ALTO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	828.100	0	828.100	850.000	0	850.000	900.000	0	900.000
134	4831205	42142913	GAS PERMEABLE FIBA CORNEAL	UNIDAD	1	1.361.507	0	1.361.507	1.000.000	0	1.000.000	1.200.000	0	1.200.000
135	4831205	42142913	TERAPÉUTICOS	UNIDAD	1	616.850	0	616.850	300.000	0	300.000	500.000	0	500.000
136	4831205	42142913	COSMOPROTESICO BÁSICO	UNIDAD	1	802.750	0	802.750	450.000	0	450.000	550.000	0	550.000
137	4831205	42142913	COSMOPROTESICO PERSONALIZADO	UNIDAD	1	785.850	0	785.850	300.000	0	300.000	500.000	0	500.000
138	4831205	42142913	TORICO TORNEADO	UNIDAD	1	811.200	0	811.200	400.000	0	400.000	600.000	0	600.000
139	4831205	42142913	ESCLERAL	UNIDAD	1	676.000	0	676.000	400.000	0	400.000	600.000	0	600.000
140	4831205	42142913	SEMIESCLERAL	UNIDAD	1	709.800	0	709.800	500.000	0	500.000	600.000	0	600.000
			MONTURAS PARA NIÑOS Y ADULTOS											

ARAUCA						TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S			FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCUORT			ENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS S.A.S		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
141	4831302	42142903	METÁLICO PLAQUETAS IMPORTADAS	UNIDAD	1	249.632	47.430	297.062	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
142	4831301	42142903	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	230.531	43.801	274.331	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
143	4831301	42142903	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES IMPORTADAS	UNIDAD	1	259.009	49.212	308.221	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
144	4831301	42142903	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	UNIDAD	1	127.815	24.285	152.100	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
145	4831302	42142903	METÁLICA ACERO IMPORTADA	UNIDAD	1	199.845	37.971	237.816	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
146	4831302	42142903	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA	UNIDAD	1	139.661	26.536	166.196	200.000	38.000	238.000	90.000	17.100	107.100
147	4831302	42142903	METÁLICA ECONÓMICA NACIONAL	UNIDAD	1	225.509	42.847	268.355	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
148	4831302	42142903	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA	UNIDAD	1	199.844	37.970	237.814	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
149	4831302	42142903	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL	UNIDAD	1	217.916	41.404	259.320	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
150	4831302	42142903	MONTURA AL AIRE IMPORTADA	UNIDAD	1	145.340	27.615	172.955	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
151	4831301	42142903	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	142.017	26.983	169.000	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
152	4831301	42142903	PASTA NACIONAL	UNIDAD	1	200.575	38.109	238.684	200.000	38.000	238.000	350.000	66.500	416.500
			TOTAL		**152**	**69.383.883**	**444.162**	**69.828.045**	**56.100.850**	**456.000**	**56.556.850**	**71.235.000**	**748.600**	**71.983.600**

CENACYOP

e. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo MENOR VALOR Y VALOR PROMEDIO, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Cuando la dispersión sea inferior al 30% se tomará el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario (incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

CENACYOP

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems, de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

i. CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			NTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS													
1	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	60.610	75.000	50.700	56.130	59.761	58.970	12.754	21	50.700	50.700	MENOR VALOR
2	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	123.326	180.000	80.120	109.858	116.578	110.540	51.284	42	123.326	123.326	VALOR PROMEDIO
3	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	125.439	180.000	80.120	116.197	118.778	112.600	50.577	40	125.439	125.439	VALOR PROMEDIO
4	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	125.439	180.000	80.120	116.197	118.778	112.600	50.577	40	125.439	125.439	VALOR PROMEDIO
5	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	117.634	180.000	80.120	92.781	110.194	104.113	54.381	46	117.634	117.634	VALOR PROMEDIO
6	4831206	42142902	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 EN ADELANTE CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	158.587	180.000	120.000	175.760	156.000	153.230	33.484	21	120.000	120.000	MENOR VALOR
7	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	154.456	180.000	120.000	163.368	152.244	149.925	30.977	20	120.000	120.000	MENOR VALOR
8	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	213.939	350.000	120.000	171.817	193.244	176.360	120.647	56	213.939	213.939	VALOR PROMEDIO
9	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	234.267	350.000	150.000	202.800	219.993	207.544	103.647	44	234.267	234.267	VALOR PROMEDIO
10	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A 2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	253.407	400.000	155.000	205.222	233.456	217.008	129.413	51	253.407	253.407	VALOR PROMEDIO
11	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	242.700	400.000	155.120	172.981	220.585	203.699	136.518	56	242.700	242.700	VALOR PROMEDIO
12	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00	UNIDAD	1	193.699	220.000	170.000	191.097	192.623	191.562	25.101	13	170.000	170.000	MENOR VALOR

CENACYOP

Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			CONVENCIONAL MONOFOCAL													
13	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	220.722	280.000	180.000	202.167	216.794	213.168	52.519	24	180.000	180.000	MENOR VALOR
14	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	220.722	280.000	180.000	202.167	216.794	213.168	52.519	24	180.000	180.000	MENOR VALOR
15	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	224.243	280.000	180.000	212.729	220.505	216.954	50.985	23	180.000	180.000	MENOR VALOR
16	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	224.243	280.000	180.000	212.729	220.505	216.954	50.985	23	180.000	180.000	MENOR VALOR
17	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	231.659	280.000	194.120	220.858	228.971	226.404	43.947	19	194.120	194.120	MENOR VALOR
18	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	243.351	300.000	200.000	230.052	239.879	236.590	51.309	21	200.000	200.000	MENOR VALOR
19	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	243.351	300.000	200.000	230.052	239.879	236.590	51.309	21	200.000	200.000	MENOR VALOR
20	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	243.351	300.000	200.000	230.052	239.879	236.590	51.309	21	200.000	200.000	MENOR VALOR
21	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 CONVENCIONAL MONOFOCAL	UNIDAD	1	243.351	300.000	200.000	230.052	239.879	236.590	51.309	21	200.000	200.000	MENOR VALOR
			LENTES EN CR PLÁSTICO CONVENCIONAL - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS													
22	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 300 ADD HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP- INVISIBLE	UNIDAD	1	190.399	250.000	150.000	171.197	185.856	181.731	52.693	28	150.000	150.000	MENOR VALOR
23	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 3.25 EN ADELANTE ADD HASTA	UNIDAD	1	194.624	250.000	150.000	183.872	190.334	186.275	50.860	26	150.000	150.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			+3.00CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP- TOP-INVISIBLE													
24	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	194.624	250.000	150.000	183.872	190.334	186.275	50.860	26	150.000	150.000	MENOR VALOR
25	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	251.524	310.000	210.000	234.572	248.096	244.882	52.111	21	210.000	210.000	MENOR VALOR
26	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	253.637	310.000	210.000	240.910	250.310	247.145	51.200	20	210.000	210.000	MENOR VALOR
27	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	251.524	310.000	210.000	234.572	248.096	244.882	52.111	21	210.000	210.000	MENOR VALOR
28	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	251.524	310.000	210.000	234.572	248.096	244.882	52.111	21	210.000	210.000	MENOR VALOR
29	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	253.637	310.000	210.000	240.910	250.310	247.145	51.200	20	210.000	210.000	MENOR VALOR
30	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	274.387	290.000	250.000	283.160	273.814	273.228	21.394	8	250.000	250.000	MENOR VALOR
31	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	294.387	350.000	250.000	283.160	291.528	288.775	50.937	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
32	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	294.387	350.000	250.000	283.160	291.528	288.775	50.937	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
33	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00	UNIDAD	1	294.387	350.000	250.000	283.160	291.528	288.775	50.937	17	250.000	250.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA	
			CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE														
34	4831206	42142902	CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO - 2.25 A -4.00 HASTA +3.00	UNIDAD	1	315.259	350.000	280.000	315.777	313.956	312.651	35.003	11	280.000	280.000	MENOR VALOR	
35	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	312.837	350.000	280.000	308.510	311.529	310.239	35.200	11	280.000	280.000	MENOR VALOR	
36	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	306.170	330.000	280.000	308.510	305.478	304.781	25.082	8	280.000	280.000	MENOR VALOR	
37	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	306.170	330.000	280.000	308.510	305.478	304.781	25.082	8	280.000	280.000	MENOR VALOR	
38	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 HASTA +3.00 CONVENCIONAL BIFOCAL FLAP-TOP-INVISIBLE	UNIDAD	1	308.592	330.000	280.000	315.777	307.858	307.109	25.763	8	280.000	280.000	MENOR VALOR	
			LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - MONOFOCAL ESFERICOS Y ESFEROCILINDRICOS														
39	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	243.740	280.000	200.000	251.219	241.405	239.005	40.521	17	200.000	200.000	MENOR VALOR	
40	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	245.556	280.000	200.000	256.669	243.139	240.626	41.141	17	200.000	200.000	MENOR VALOR	
41	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	245.556	280.000	200.000	256.669	243.139	240.626	41.141	17	200.000	200.000	MENOR VALOR	
42	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	294.194	345.000	245.000	292.582	291.347	288.516	50.019	17	245.000	245.000	MENOR VALOR	
43	4831206	42142902	ESFERA +/- 12.25 A 16.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	294.194	345.000	245.000	292.582	291.347	288.516	50.019	17	245.000	245.000	MENOR VALOR	
44	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2.25 A -4.00	UNIDAD	1	278.936	296.807	250.000	290.000	278.145	277.329	25.289	9	250.000	250.000	MENOR VALOR	

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			policarbonato tallado MONOFOCAL													
45	4831206	42142902	ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	278.936	296.807	250.000	290.000	278.145	277.329	25.289	9	250.000	250.000	MENOR VALOR
46	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	278.936	296.807	250.000	290.000	278.145	277.329	25.289	9	250.000	250.000	MENOR VALOR
47	4831206	42142902	ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	278.936	296.807	250.000	290.000	278.145	277.329	25.289	9	250.000	250.000	MENOR VALOR
48	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	278.936	296.807	250.000	290.000	278.145	277.329	25.289	9	250.000	250.000	MENOR VALOR
49	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	268.936	296.807	230.000	280.000	267.374	265.758	34.751	13	230.000	230.000	MENOR VALOR
50	4831206	42142902	ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	265.602	296.807	220.000	280.000	263.442	261.186	40.377	15	220.000	220.000	MENOR VALOR
51	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	258.936	296.807	240.000	240.000	257.612	256.355	32.797	13	240.000	240.000	MENOR VALOR
52	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	258.936	296.807	240.000	240.000	257.612	256.355	32.797	13	240.000	240.000	MENOR VALOR
53	4831206	42142902	ESFERA +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	258.936	296.807	240.000	240.000	257.612	256.355	32.797	13	240.000	240.000	MENOR VALOR
54	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	263.175	309.524	240.000	240.000	261.239	259.423	40.139	15	240.000	240.000	MENOR VALOR
55	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 policarbonato tallado MONOFOCAL	UNIDAD	1	289.841	330.000	230.000	309.524	286.404	282.781	52.826	18	230.000	230.000	MENOR VALOR
56	4831206	42142902	ESFERA +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 POLICARBONATO TALLADO MONOFOCAL	UNIDAD	1	289.841	330.000	230.000	309.524	286.404	282.781	52.826	18	230.000	230.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			LENTES EN POLICARBONATO TALLADOS - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)													
57	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 EN ADELANTE ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
58	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -2,25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
59	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4,25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
60	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
61	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
62	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.640	350.000	250.000	298.919	296.839	294.045	50.004	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
63	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	304.780	350.000	250.000	314.340	301.858	298.852	50.681	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
64	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00 policarbonato tallado BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)	UNIDAD	1	304.780	350.000	250.000	314.340	301.858	298.852	50.681	17	250.000	250.000	MENOR VALOR
65	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.038	360.000	260.000	310.115	307.326	304.614	50.000	16	260.000	260.000	MENOR VALOR
66	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.038	360.000	260.000	310.115	307.326	304.614	50.000	16	260.000	260.000	MENOR VALOR
67	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 6.25 A 8.00 CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	310.038	360.000	260.000	310.115	307.326	304.614	50.000	16	260.000	260.000	MENOR VALOR
68	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -0.25 A -2.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	312.573	360.000	260.000	317.720	309.818	307.020	50.198	16	260.000	260.000	MENOR VALOR
69	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 CILINDRO -2.25 A -4.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	299.240	360.000	220.000	317.720	293.038	286.515	71.806	24	220.000	220.000	MENOR VALOR
70	4831206	42142902	BIFOCAL +/- 8.25 A 12.00 EN ADELANTE CILINDRO -4.25 A -6.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	279.240	317.720	220.000	300.000	275.759	272.079	52.063	19	220.000	220.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			FORMULAS ESPECIALES													
71	4831206	42142902	LENTES LENTICULARES PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	400.358	500.000	301.074	400.000	391.953	383.561	99.464	25	301.074	301.074	MENOR VALOR
72	4831206	42142902	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	339.864	390.000	279.591	350.000	336.681	333.411	55.898	16	279.591	279.591	MENOR VALOR
			LENTES OFTÁLMICOS ESPECIALES - BIFOCAL (FLAP – TOP – INVISIBLE)													
73	4831205	42142902	CR-39 AR	UNIDAD	1	142.884	200.000	100.000	128.652	137.030	131.735	51.497	36	142.884	142.884	VALOR PROMEDIO
74	4831205	42142902	CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	171.896	185.689	150.000	180.000	171.153	170.381	19.175	11	150.000	150.000	MENOR VALOR
75	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TERMINADO	UNIDAD	1	218.751	280.000	180.000	196.252	214.659	210.934	53.662	25	180.000	180.000	MENOR VALOR
76	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TALLADO	UNIDAD	1	223.000	300.000	169.000	200.000	216.444	210.519	68.462	31	223.000	223.000	VALOR PROMEDIO
77	4831205	42142902	CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	572.114	616.343	500.000	600.000	569.702	567.200	62.985	11	500.000	500.000	MENOR VALOR
78	4831205	42142902	CR-39 TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	700.389	801.167	600.000	700.000	695.543	690.700	100.584	14	600.000	600.000	MENOR VALOR
79	4831205	42142902	POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	677.116	731.348	600.000	700.000	674.721	672.257	68.599	10	600.000	600.000	MENOR VALOR
80	4831205	42142902	POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	834.787	904.362	700.000	900.000	829.012	822.947	116.750	14	700.000	700.000	MENOR VALOR
81	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	864.600	950.000	750.000	893.799	860.350	855.973	103.148	12	750.000	750.000	MENOR VALOR
82	4831205	42142902	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	886.429	959.287	800.000	900.000	883.949	881.432	80.506	9	800.000	800.000	MENOR VALOR
83	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 AR	UNIDAD	1	400.036	450.000	350.000	400.108	397.941	395.847	50.000	12	350.000	350.000	MENOR VALOR
84	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 AR TALLADO	UNIDAD	1	356.844	400.000	300.000	370.533	354.271	351.611	51.386	14	300.000	300.000	MENOR VALOR
85	4831205	42142902	BIFOCAL AR POLICARBONATO TERMINADO	UNIDAD	1	387.123	461.370	350.000	350.000	383.762	380.626	64.299	17	350.000	350.000	MENOR VALOR
86	4831205	42142902	BIFOCAL AR POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	401.490	444.470	380.000	380.000	400.378	399.306	37.222	9	380.000	380.000	MENOR VALOR
87	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	689.016	767.049	600.000	700.000	685.526	681.983	84.065	12	600.000	600.000	MENOR VALOR
88	4831205	42142902	BIFOCAL CR-39 TALLADO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	689.016	767.049	600.000	700.000	685.526	681.983	84.065	12	600.000	600.000	MENOR VALOR
89	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO	UNIDAD	1	691.833	775.499	600.000	700.000	688.035	684.193	88.034	13	600.000	600.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			TRANSITIONS TERMINADO													
90	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	691.833	775.499	600.000	700.000	688.035	684.193	88.034	13	600.000	600.000	MENOR VALOR
91	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO	UNIDAD	1	790.891	872.674	700.000	800.000	787.674	784.422	86.697	11	700.000	700.000	MENOR VALOR
92	4831205	42142902	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO	UNIDAD	1	790.891	872.674	700.000	800.000	787.674	784.422	86.697	11	700.000	700.000	MENOR VALOR
93	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA	UNIDAD	1	450.480	500.000	400.000	451.441	448.618	446.752	50.007	11	400.000	400.000	MENOR VALOR
94	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA	UNIDAD	1	558.623	600.000	500.000	575.868	556.948	555.229	52.183	9	500.000	500.000	MENOR VALOR
95	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA	UNIDAD	1	1.119.447	1.308.342	1.000.000	1.050.000	1.111.655	1.104.278	165.487	15	1.000.000	1.000.000	MENOR VALOR
96	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TALLADO	UNIDAD	1	545.314	600.000	500.000	535.941	543.767	542.246	50.655	9	500.000	500.000	MENOR VALOR
97	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TALLADO	UNIDAD	1	645.873	687.618	600.000	650.000	644.868	643.856	43.955	7	600.000	600.000	MENOR VALOR
98	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TALLADO	UNIDAD	1	1.394.041	1.582.122	1.200.000	1.400.000	1.385.213	1.376.348	191.131	14	1.200.000	1.200.000	MENOR VALOR
99	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA CR 39 AR	UNIDAD	1	416.373	450.000	350.000	449.118	413.568	410.624	57.482	14	350.000	350.000	MENOR VALOR
100	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA CR 39 AR	UNIDAD	1	493.765	550.000	400.000	531.294	488.937	483.842	81.740	17	400.000	400.000	MENOR VALOR
101	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA CR 39 AR	UNIDAD	1	665.779	750.000	550.000	697.337	660.119	654.230	103.667	16	550.000	550.000	MENOR VALOR
102	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA POLICARBONATO	UNIDAD	1	315.483	350.000	250.000	346.450	311.805	307.896	56.738	18	250.000	250.000	MENOR VALOR
103	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA POLICARBONATO	UNIDAD	1	370.153	410.459	300.000	400.000	366.565	362.773	60.979	16	300.000	300.000	MENOR VALOR
104	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA POLICARBONATO	UNIDAD	1	458.389	525.168	400.000	450.000	455.537	452.736	63.004	14	400.000	400.000	MENOR VALOR
105	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	416.056	450.000	350.000	448.169	413.276	410.359	57.214	14	350.000	350.000	MENOR VALOR
106	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	498.445	555.334	450.000	490.000	496.578	494.743	53.172	11	450.000	450.000	MENOR VALOR
107	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	577.748	633.243	500.000	600.000	574.862	571.882	69.353	12	500.000	500.000	MENOR VALOR
108	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS	UNIDAD	1	602.333	700.000	507.000	600.000	597.153	591.993	96.521	16	507.000	507.000	MENOR VALOR

CENACYOP

ARAUCA																	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA	
109	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS	UNIDAD	1	725.333	800.000	676.000	700.000	723.400	721.525	65.767	9	676.000	676.000	MENOR VALOR	
110	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS	UNIDAD	1	1.152.005	1.356.014	1.000.000	1.100.000	1.142.577	1.133.553	183.616	16	1.000.000	1.000.000	MENOR VALOR	
111	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	632.567	690.000	557.700	650.000	630.068	627.508	67.851	11	557.700	557.700	MENOR VALOR	
112	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	775.567	850.000	726.700	750.000	773.770	772.024	65.505	8	726.700	726.700	MENOR VALOR	
113	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR	UNIDAD	1	1.476.183	1.628.549	1.300.000	1.500.000	1.469.868	1.463.457	165.564	11	1.300.000	1.300.000	MENOR VALOR	
114	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	550.500	591.500	480.000	580.000	548.119	545.644	61.325	11	480.000	480.000	MENOR VALOR	
115	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	586.833	760.500	480.000	520.000	574.709	563.768	151.724	26	480.000	480.000	MENOR VALOR	
116	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.331.602	1.494.805	1.150.000	1.350.000	1.323.951	1.316.200	173.137	13	1.150.000	1.150.000	MENOR VALOR	
117	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.461.874	1.585.623	1.350.000	1.450.000	1.458.704	1.455.560	118.259	8	1.350.000	1.350.000	MENOR VALOR	
118	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.526.099	1.678.297	1.400.000	1.500.000	1.521.818	1.517.609	140.972	9	1.400.000	1.400.000	MENOR VALOR	
119	4831205	42142902	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	1.277.677	1.493.031	1.120.000	1.220.000	1.268.281	1.259.283	193.088	15	1.120.000	1.120.000	MENOR VALOR	
120	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	422.710	468.130	350.000	450.000	419.323	415.770	63.618	15	350.000	350.000	MENOR VALOR	
121	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL TALLADO	UNIDAD	1	468.002	524.007	400.000	480.000	465.100	462.128	62.868	13	400.000	400.000	MENOR VALOR	
122	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR	UNIDAD	1	476.769	550.307	400.000	480.000	472.754	468.713	75.206	16	400.000	400.000	MENOR VALOR	
123	4831205	42142902	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR POLICARBONATO	UNIDAD	1	608.408	695.224	550.000	580.000	605.302	602.324	76.667	13	550.000	550.000	MENOR VALOR	
			LENTES DE CONTACTO														
124	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS	UNIDAD	1	363.294	400.000	300.000	389.883	360.334	357.219	55.047	15	300.000	300.000	MENOR VALOR	
125	4831205	42142913	BLANDOS TORICOS	UNIDAD	1	680.675	742.026	600.000	700.000	677.989	675.235	72.958	11	600.000	600.000	MENOR VALOR	
126	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	427.823	483.469	400.000	400.000	426.085	424.425	48.191	11	400.000	400.000	MENOR VALOR	
127	4831205	42142913	BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UNIDAD	1	340.833	422.500	250.000	350.000	333.128	325.238	86.615	25	250.000	250.000	MENOR VALOR	
128	4831205	42142913	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES SILICONADOS	UNIDAD	1	436.954	500.000	350.000	460.863	432.053	426.926	77.806	18	350.000	350.000	MENOR VALOR	

CENACYOP

ARAUCA																	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA	
129	4831205	42142913	BLANDOS DE USO DIARIO	UNIDAD	1	205.863	300.000	100.000	217.588	186.890	167.325	100.514	49	205.863	205.863	VALOR PROMEDIO	
130	4831205	42142913	BLANDOS ESPECIAL PARA PIGGYBACK	UNIDAD	1	495.169	685.508	350.000	450.000	476.173	458.846	172.255	35	495.169	495.169	VALOR PROMEDIO	
131	4831205	42142913	GAS PERMEABLES BAJO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	838.308	914.924	700.000	900.000	832.227	825.839	120.011	14	700.000	700.000	MENOR VALOR	
132	4831205	42142913	GAS PERMEABLES MEDIO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	808.900	900.000	726.700	800.000	805.804	802.741	86.992	11	726.700	726.700	MENOR VALOR	
133	4831205	42142913	GAS PERMEABLES ALTO CONTENIDO ACUOSO	UNIDAD	1	859.367	900.000	828.100	850.000	858.845	858.328	36.854	4	828.100	828.100	MENOR VALOR	
134	4831205	42142913	GAS PERMEABLE FIBA CORNEAL	UNIDAD	1	1.187.169	1.361.507	1.000.000	1.200.000	1.177.788	1.168.309	181.095	15	1.000.000	1.000.000	MENOR VALOR	
135	4831205	42142913	TERAPÉUTICOS	UNIDAD	1	472.283	616.850	300.000	500.000	452.297	431.377	160.233	34	472.283	472.283	VALOR PROMEDIO	
136	4831205	42142913	COSMOPROTESICO BÁSICO	UNIDAD	1	600.917	802.750	450.000	550.000	583.515	567.524	181.804	30	600.917	600.917	VALOR PROMEDIO	
137	4831205	42142913	COSMOPROTESICO PERSONALIZADO	UNIDAD	1	528.617	785.850	300.000	500.000	490.317	454.144	244.186	46	528.617	528.617	VALOR PROMEDIO	
138	4831205	42142913	TORICO TORNEADO	UNIDAD	1	603.733	811.200	400.000	600.000	579.580	555.616	205.625	34	603.733	603.733	VALOR PROMEDIO	
139	4831205	42142913	ESCLERAL	UNIDAD	1	558.667	676.000	400.000	600.000	545.405	531.354	142.567	26	400.000	400.000	MENOR VALOR	
140	4831205	42142913	SEMIESCLERAL	UNIDAD	1	603.267	709.800	500.000	600.000	597.153	591.073	104.938	17	500.000	500.000	MENOR VALOR	
			MONTURAS PARA NIÑOS Y ADULTOS														
141	4831302	42142903	METÁLICO PLAQUETAS IMPORTADAS	UNIDAD	1	317.187	416.500	238.000	297.062	308.802	300.935	90.936	29	238.000	238.000	MENOR VALOR	
142	4831301	42142903	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	309.610	416.500	238.000	274.331	300.716	292.744	94.335	30	309.610	309.610	VALOR PROMEDIO	
143	4831301	42142903	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES IMPORTADAS	UNIDAD	1	320.907	416.500	238.000	308.221	312.621	304.659	89.924	28	238.000	238.000	MENOR VALOR	
144	4831301	42142903	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	UNIDAD	1	268.867	416.500	152.100	238.000	247.044	227.665	134.875	50	268.867	268.867	VALOR PROMEDIO	
145	4831302	42142903	METÁLICA ACERO IMPORTADA	UNIDAD	1	297.439	416.500	237.816	238.000	286.733	277.583	103.110	35	297.439	297.439	VALOR PROMEDIO	
146	4831302	42142903	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA	UNIDAD	1	170.432	238.000	107.100	166.196	161.806	153.408	65.553	38	170.432	170.432	VALOR PROMEDIO	
147	4831302	42142903	METÁLICA ECONÓMICA NACIONAL	UNIDAD	1	307.618	416.500	238.000	268.355	298.516	290.443	95.508	31	307.618	307.618	VALOR PROMEDIO	
148	4831302	42142903	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA	UNIDAD	1	297.438	416.500	237.814	238.000	286.732	277.582	103.111	35	297.438	297.438	VALOR PROMEDIO	

CENACYOP

ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
149	4831302	42142903	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL	UNIDAD	1	304.607	416.500	238.000	259.320	295.127	286.838	97.487	32	304.607	304.607	VALOR PROMEDIO
150	4831302	42142903	MONTURA AL AIRE IMPORTADA	UNIDAD	1	275.818	416.500	172.955	238.000	257.855	242.238	126.100	46	275.818	275.818	VALOR PROMEDIO
151	4831301	42142903	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	274.500	416.500	169.000	238.000	255.874	239.621	127.723	47	274.500	274.500	VALOR PROMEDIO
152	4831301	42142903	PASTA NACIONAL	UNIDAD	1	297.728	416.500	238.000	238.684	287.081	277.976	102.860	35	297.728	297.728	VALOR PROMEDIO
			TOTAL		**152**	**17.747.248**	**21.190.313**	**14.665.420**	**17.386.011**	**17.483.586**	**17.239.846**	**3.383.081**		**58.046.359**	**58.046.359**	

CENACYOP

El presupuesto estimado a valores unitarios para presentar ofertas en el presente proceso es el siguiente: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($58.046.359,00) M/CTE

f. CONSIDERACIONES DEL VALOR TOTAL ESTIMADO:

Conforme a la necesidad formulada en el plan de necesidades No. 2025335021955563 de fecha 21 de julio de 2025, centralizado por la CENACYOPAL, es impredecible la contratación del suministro de lentes, monturas y prótesis oculares, con este argumento las unidades presentan una necesidad amplia, con el fin de adelantar el proceso de selección teniendo en cuenta los recursos disponibles relacionados en el plan de necesidades.

g. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es, la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.00.000,00).

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

h. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: Para el caso de oferentes a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar mediante certificación vigente explicativa firmada por un contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador o de revisor fiscal que firme la certificación.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los elementos anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad en cada una de las unidades.

i. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Al evidenciar posibles precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

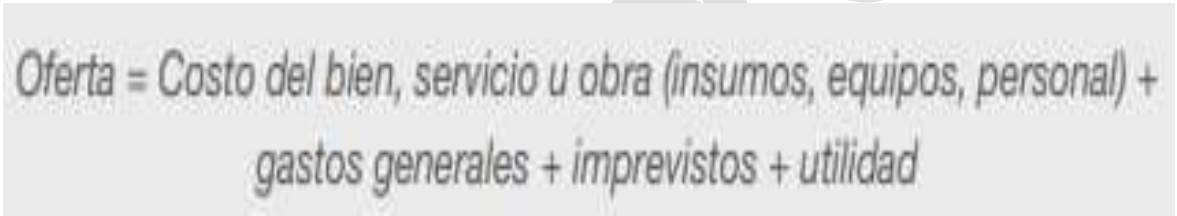
El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.



(..)





Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

Por lo anterior, las aclaraciones que se alleguen respecto al ofrecimiento, deberán identificar cada una de las variables relacionadas en el grafico anterior de manera independiente (costo + gastos +imprevistos + utilidad); así mismo allegar como soporte facturas (conforme requisitos de ley), en las que se identifique el costo del bien relacionado por el oferente en su desagregación.

La Entidad requerirá que se allegue facturas en las que se logre identificar el costo de al menos el 50% de los bienes a contratar.

Se analizarán las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

b. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

c. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

d. LUGAR DE EJECUCION.

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, En las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Arauca, departamento de Arauca.

e. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a requerimiento de los elementos, afectando el recurso apropiado para la vigencia 2025, dentro de

los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

4. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

a. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 15.000.000,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA				**$ 15.000.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13725 de fecha 03 de febrero de 2025 por valor de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($80.600.000,00), como respaldo presupuestal del presente proceso, de los cuales se asigna QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) para el presente proceso.

b. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: FABIOLA PATINO VEGA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Solicitud: 2025-02-05 5:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13725	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13725	Fecha Registro:	2025-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-000 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-01-804-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	CSF						
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO-LENTES Y MONTURAS DE LA REGIONAL N°8 PARA LA VIGENCIA 2025

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

a. ASPECTOS GENERALES

Perspectivas Económicas

1. Perspectiva Mundial

Para el 16 de enero de 2025. Las economías en desarrollo, que generan el 60 % del crecimiento mundial, terminarán el primer cuarto del siglo XXI con las perspectivas de crecimiento a largo plazo más desalentadoras desde el año 2000, según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial. Aun cuando la economía mundial se estabilice en los próximos dos años, se proyecta que las economías en desarrollo progresarán más lentamente para alcanzar los niveles de ingreso de las economías avanzadas.

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El análisis del Banco Mundial es la primera evaluación sistemática del desempeño de las economías en desarrollo en el primer cuarto del siglo XXI. De acuerdo con el estudio, durante la primera década, las economías en desarrollo crecieron al ritmo más rápido desde los años setenta. Sin embargo, los avances disminuyeron después de la crisis financiera mundial de 2008-09. La integración económica mundial se debilitó: como porcentaje del PIB, los flujos de inversión extranjera directa (IED) destinados a las economías en desarrollo son aproximadamente la mitad del nivel de principios de la década de 2000. Las nuevas restricciones al comercio mundial en 2024 fueron cinco veces más que el promedio de 2010-19. Como resultado, el crecimiento económico general cayó, del 5,9 % en la década de 2000 al 5,1 % en la década de 2010 y al 3,5 % en la década de 2020. Desde 2014, con la excepción de China e India, las tasas promedio de crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo han sido medio punto porcentual más bajas que en las economías ricas, lo que ha ampliado la brecha entre ricos y pobres.

Los próximos 25 años serán más difíciles para las economías en desarrollo que los últimos 25 años", dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. "La mayoría de las fuerzas que antes favorecieron su auge ahora se han disipado. En su lugar, han surgido factores adversos desalentadores: elevadas cargas de la deuda, escaso crecimiento de la inversión y de la productividad, y aumento de los costos del cambio climático. En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía

Como resultado, ahora tienen mayor influencia en los resultados de crecimiento y desarrollo en otras economías en desarrollo. Por ejemplo, un incremento de 1 punto porcentual en el crecimiento del PIB de las tres principales economías en desarrollo —China, India y Brasil— suele dar lugar a un aumento acumulativo del PIB de casi el 2 % en otras economías en desarrollo al cabo de tres años. Esos efectos, sin embargo, equivalen solo a cerca de la mitad del efecto en materia de crecimiento en las tres economías más importantes: Estados Unidos, la zona del euro y Japón. En resumen, el bienestar de las economías en desarrollo aún está fuertemente ligado al crecimiento en las tres grandes economías avanzadas.

En el informe se señala que, en los próximos dos años, las economías en desarrollo podrían enfrentar graves dificultades. La gran incertidumbre mundial relacionada con las políticas podría socavar la confianza de los inversionistas y limitar los flujos de financiamiento. El aumento de las tensiones comerciales podría reducir el crecimiento mundial. La inflación persistente podría retrasar los recortes previstos de las tasas de interés. Sin embargo, la economía mundial también podría obtener mejores resultados de lo esperado, especialmente si sus principales motores, Estados Unidos y China, logran ganar impulso. En China, la adopción de medidas de estímulo

adicionales podría impulsar la demanda. En Estados Unidos, un sólido gasto de los hogares podría dar lugar a un crecimiento mayor que el previsto, con efectos beneficiosos para las economías en desarrollo[1].

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	3,2	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,6	1,7	1,8
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	-0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	4,2	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	-0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal. El ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,9% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como

[1] **GRUPO BANCO MUNDIAL.** La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2025/01/16/gep-january-2025-press-release#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa%20mundial%20se%20expandir%C3%A1,inflaci%C3%B3n%20y%20las%20tasas%20de%20inter%C3%A9s%20desciendan%20gradualmente.

meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.



En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.



Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

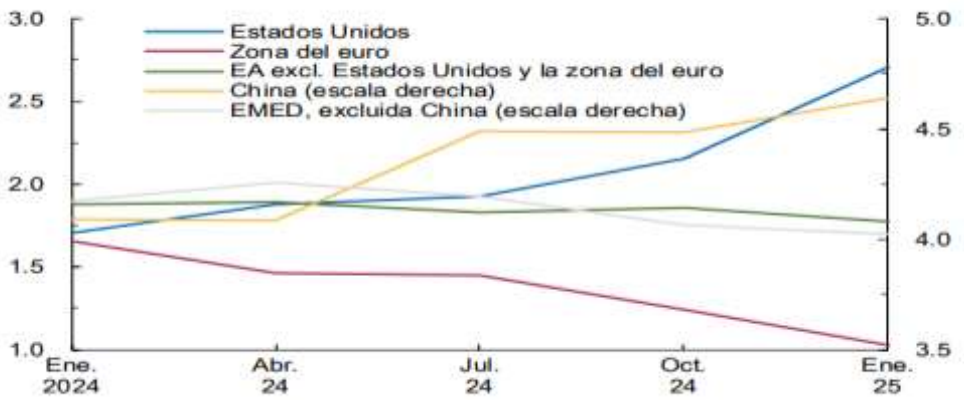
Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	PROYECCIONES		
	2023	2024	2025
Producto mundial	3,3	3,2	3,3
Economías avanzadas	1,7	1,7	1,8
Estados Unidos	2,5	2,6	1,9
Zona del euro	0,5	0,9	1,5
Alemania	-0,2	0,2	1,3
Francia	1,1	0,9	1,3
Italia	0,9	0,7	0,9
España	2,5	2,4	2,1
Japón	1,9	0,7	1,0
Reino Unido	0,1	0,7	1,5
Canadá	1,2	1,3	2,4
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,3	4,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,7	5,4	5,1
China	5,2	5,0	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,2	2,6
Rusia	3,6	3,2	1,5
América Latina y el Caribe	2,3	1,9	2,7
Brasil	2,9	3,1	2,4
México	3,2	2,2	1,6
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,4	4,0
Arabia Saudita	-0,8	1,7	4,7
África subsahariana	3,4	3,7	4,1
Nigeria	2,9	3,1	3,0
Sudáfrica	0,7	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,4	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	3,9	4,4	5,3

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento para 2025
(porcentaje)



Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3,2**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**0,1**	**0,0**	**0,0**
Economías avanzadas	**2,8**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,8**	**0,2**	**0,0**	**0,0**
Estados Unidos	2,5	2,9	2,8	2,3	2,0	0,3	0,5	0,2
Zona del euro	3,5	0,4	0,7	1,0	1,2	0,0	-0,4	-0,1
Japón	0,9	1,5	0,0	1,2	0,9	-0,7	0,2	0,0
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**3,7**	**4,2**	**4,1**	**4,1**	**4,0**	**0,1**	**0,1**	**0,1**
Asia oriental y el Pacífico	3,4	5,1	4,9	4,6	4,1	0,1	0,4	0,0
China	3,0	5,2	4,9	4,5	4,0	0,1	0,4	0,0
Indonesia	5,3	5,0	5,0	5,1	5,1	0,0	0,0	0,0

Tailandia	2,5	1,9	2,6	2,9	2,7	0,2	0,1	-0,2
Europa y Asia central	1,6	3,4	3,2	2,5	2,7	0,2	-0,4	-0,1
Federación de Rusia	-1,2	3,6	3,4	1,6	1,1	0,5	0,2	0,0
Türkiye	5,5	5,1	3,2	2,6	3,8	0,2	-1,0	-0,5
Polonia	5,3	0,1	3,0	3,4	3,2	0,0	0,0	0,0
América Latina y el Caribe	4,0	2,3	2,2	2,5	2,6	0,4	-0,2	0,0
Brasil	3,0	2,9	3,2	2,2	2,3	1,2	0,0	0,3
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6	-0,6	-0,6	-0,4
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5,0	4,7	0,7	0,0	0,2
Oriente Medio y Norte de África	5,4	1,7	1,8	3,4	4,1	-1,0	-0,8	0,5
Arabia Saudita	7,5	-0,8	1,1	3,4	5,4	-1,4	-2,5	2,2
Irán, Rep. Islámica del[2]	3,8	5,0	3,0	2,7	2,2	-0,2	0,0	-0,2
Egipto, Rep. Árabe de[2]	6,6	3,8	2,4	3,5	4,2	-0,4	-0,7	-0,4
Asia meridional	5,8	6,6	6,0	6,2	6,2	-0,2	0,0	0,0
India[2]	7,0	8,2	6,5	6,7	6,7	-0,1	0,0	-0,1
Bangladesh[2]	7,1	5,8	5,0	4,1	5,4	-0,6	-1,6	-0,5
Pakistán[2]	6,2	-0,2	2,5	2,8	3,2	0,7	0,5	0,5
África al sur del Sahara	3,8	2,9	3,2	4,1	4,3	-0,3	0,2	0,3
Nigeria	3,3	2,9	3,3	3,5	3,7	0,0	0,0	0,0
Sudáfrica	1,9	0,7	0,8	1,8	1,9	-0,4	0,5	0,4
Angola	3,0	1,0	3,2	2,9	2,9	0,3	0,3	0,5
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	2,9	1,7	1,7	1,8	1,9	0,0	-0,1	0,0
Países de ingreso mediano	3,7	4,6	4,3	4,3	4,1	0,1	0,2	0,0
Países de ingreso bajo	5,1	3,0	3,6	5,7	5,9	-1,4	0,4	0,4
MEED, sin incluir a China	4,2	3,5	3,5	3,8	3,9	0,0	-0,2	0,0
MEED exportadores de productos básicos	3,3	2,6	2,8	3,2	3,4	0,0	-0,2	0,2
MEED importadores de productos básicos	3,9	5,0	4,7	4,5	4,2	0,0	0,2	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	5,3	4,6	4,3	4,4	4,6	-0,1	-0,2	-0,1
EM7	3,3	5,1	4,6	4,2	3,9	0,1	0,2	-0,1
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	3,4	3,2	3,2	3,2	3,2	0,1	0,0	0,0
Volumen del comercio mundial[4]	**5,9**	**0,8**	**2,7**	**3,1**	**3,2**	**0,2**	**-0,3**	**-0,2**
						Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de juin de 2024		
Precios de los productos básicos[5]								
Indice de precios de commodities del WBG	142,5	108,0	104,5	98,5	96,7	-1,5	-3,6	-4,8
Índice de precios de la energía	152,6	106,9	100,8	93,6	91,7	-3,2	-6,4	-7,3
Precio del petróleo (USD por barril)	99,8	82,6	80,0	72,0	71,0	-4,0	-7,0	-7,1
Índice de precios de productos básicos no energéticos	122,1	110,2	112,1	108,5	107,0	2,0	2,1	0,4

Fuente: Banco Mundial

- **Proyecciones Regionales:**

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversa este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Perspectivas regionales:

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

- **África subsahariana:** Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones,

en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado[2].

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 16, 2025	La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil; Las perspectivas de crecimiento a largo plazo son las más desalentadoras desde principios de siglo	análisis (PDF)

ii. ECONOMÍA COLOMBIANA

Precisamente, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, revisamos nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8 % este año y de 2,6 % para 2025. Sin embargo, dicha recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8 % anual a junio), enfrenta desafíos climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo.

También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión.

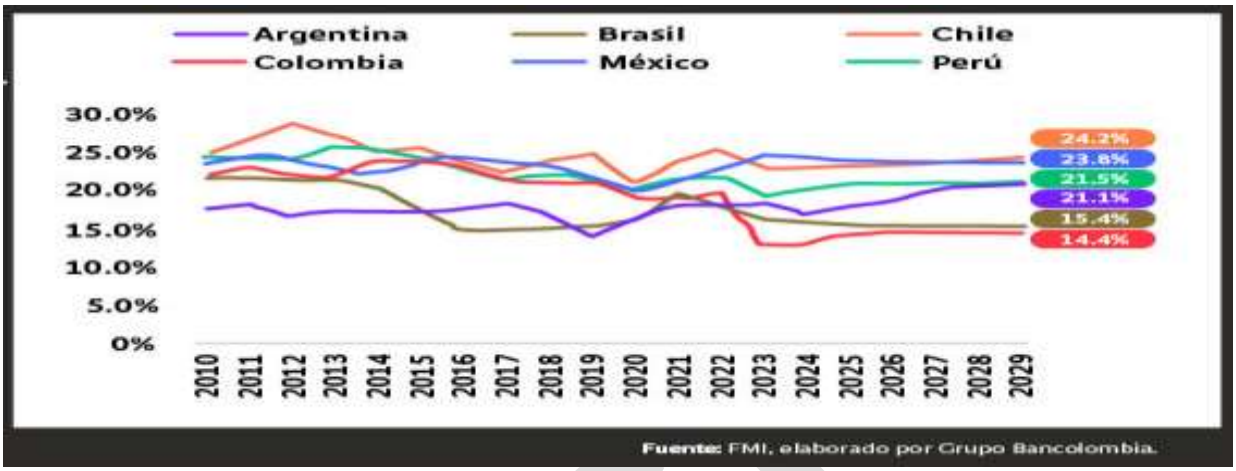
En efecto, 2024 ha probado ser un año cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada.

[2] GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio– se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



1. PERSPECTIVA COLOMBIANA.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

iii. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

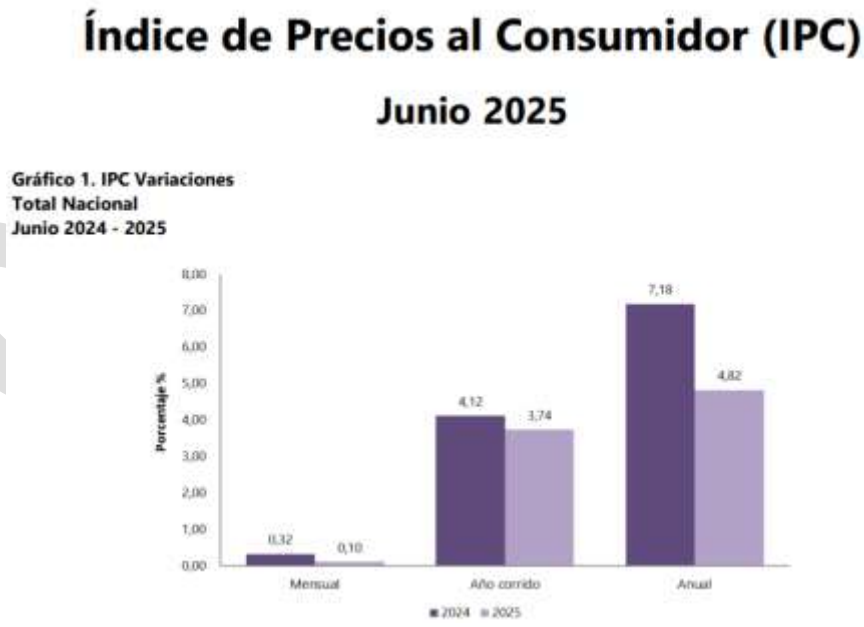
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC



En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos

(0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Exportaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

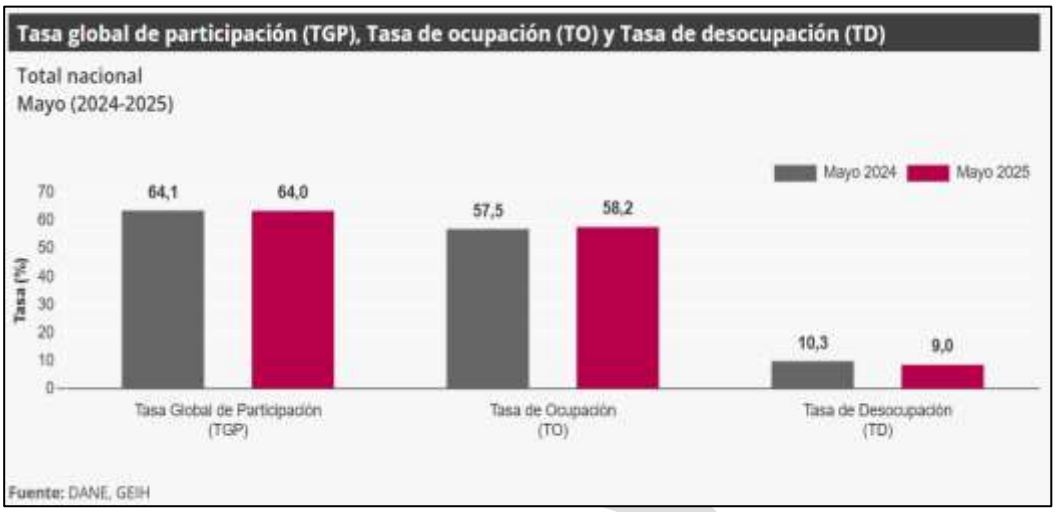
Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Exportaciones	**2,4**	**-0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente[3].

El mercado laboral del sector de comercio de lentes y monturas en Colombia está influenciado por varios factores relacionados con la demanda de productos ópticos y la evolución del sector salud y bienestar. Aunque los datos exactos sobre el empleo directo en este sector son limitados, algunos aspectos clave del mercado laboral en esta área son:

1. Empleo en Ópticas y Comercios Especializados

El sector de comercio de lentes y monturas generalmente emplea a profesionales en ópticas y comercios especializados. Dentro de estos establecimientos, podemos encontrar:

- **Ópticos y optometristas**: Profesionales encargados de realizar exámenes visuales y prescribir lentes correctivos, así como de asesorar sobre las opciones de monturas y lentes adecuados para cada persona.
- **Vendedores especializados**: Personal capacitado en la venta de lentes y monturas, que asesora a los clientes sobre las opciones de productos y realiza las transacciones de ventas.

2. Importación y Distribución

El comercio de lentes y monturas también incluye a empresas dedicadas a la importación y distribución de estos productos. Las compañías que importan lentes y monturas de países como China e Italia generan empleos en áreas como:

- **Logística y distribución**: Empleados que se encargan de la distribución de productos a tiendas y ópticas en todo el país.

[3]**DANE.**https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo *Información actualizada el 28 de febrero de 2025.*

- **Administración y ventas mayoristas**: Profesionales encargados de las relaciones comerciales con las ópticas, asegurando que los productos estén disponibles para el consumidor final.

3. Crecimiento del Comercio Electrónico

El comercio electrónico ha ganado terreno en el sector óptico, lo que ha generado nuevas oportunidades laborales en áreas como:

- **Marketing digital y atención al cliente**: Con el aumento de las ventas online, las empresas de lentes y monturas necesitan personal para gestionar sus plataformas digitales, atender consultas de clientes y generar estrategias de marketing.
- **Logística de e-commerce**: Empleos en la gestión de pedidos online, envíos y devoluciones, especialmente con la expansión de la venta por internet en Colombia.

4. Asociaciones y Entidades Reguladoras

También existen oportunidades laborales en asociaciones y entidades reguladoras del sector óptico en Colombia, como el Consejo Colombiano de Optometría, que promueven la calidad en los servicios ópticos y las mejores prácticas en el comercio de lentes.

5. Tendencias Laborales y Demanda de Formación

El crecimiento de la demanda de productos ópticos en Colombia, especialmente con el envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades visuales, podría impulsar más la necesidad de profesionales formados en óptica y optometría. Las universidades y centros de formación técnica en Colombia han aumentado la oferta educativa relacionada con este sector.

Desafíos del Mercado Laboral

- **Competencia con productos importados**: Los productos importados, especialmente de China y otros países asiáticos, pueden generar presión sobre el empleo en el sector, debido a la competencia de precios más bajos.
- **Formalización del empleo**: Como en muchos otros sectores de comercio, la informalidad laboral sigue siendo un desafío en la industria de lentes y monturas. Esto implica que una parte del mercado laboral en este sector no cuenta con todas las garantías laborales.

Perspectivas

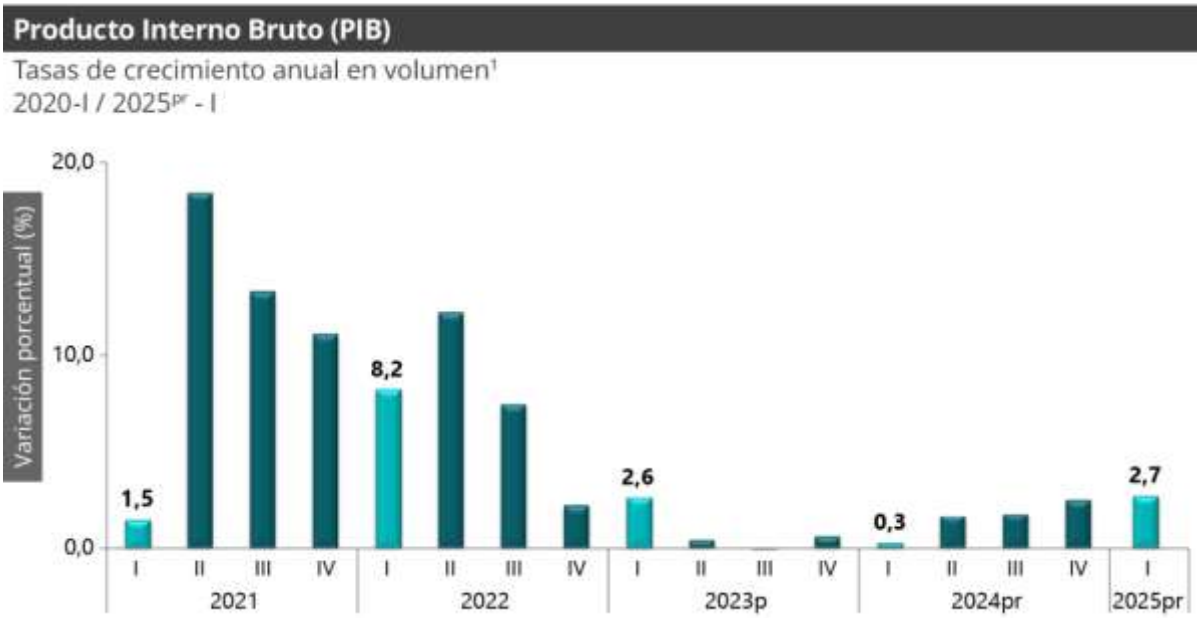
El mercado laboral en este sector seguirá evolucionando con el crecimiento de la población que requiere productos ópticos y la expansión de canales de venta, especialmente a través de plataformas digitales. La formación técnica y profesional en óptica y la actualización de conocimientos sobre las últimas tecnologías en lentes y monturas serán clave para los profesionales que deseen participar en este mercado.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

CENACYOP



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.[4]

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025**

Con los Decreto 1572 y 1573 del 24 de diciembre 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera:

[4] DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica información actualizada el 15 de mayo de 2025

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000

7.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al proceso que se desarrolla cuya actividad económica se desenvuelve en el subsector comercio, se establece que se encuentra situado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO SECTOR TRANSPORTE

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.

El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país.

El sector del comercio de lentes y monturas en Colombia ha experimentado varios cambios y desarrollos a lo largo de los años, impulsados por factores como el crecimiento demográfico, el aumento de problemas visuales en la población, la expansión del comercio electrónico, y las tendencias de consumo. A continuación, se describe un panorama de su evolución y desarrollo:

1. Crecimiento de la Demanda de Productos Ópticos

La creciente conciencia sobre la salud visual y el aumento de problemas como la miopía, hipermetropía y presbicia, especialmente en la población adulta mayor, ha impulsado una mayor demanda de lentes y monturas en Colombia. De acuerdo con estudios de mercado, una proporción significativa de la población colombiana necesita lentes correctivos, lo que ha llevado a un aumento en la compra de productos ópticos.

Además, la moda de las gafas como accesorios estéticos también ha hecho crecer el consumo de monturas y lentes de sol. Este fenómeno ha llevado a la aparición de marcas nacionales e internacionales que ofrecen una amplia variedad de diseños y estilos.

2. Comercio Electrónico y Digitalización

La expansión del comercio electrónico ha sido un factor clave en el desarrollo del sector en Colombia. Empresas de óptica han migrado sus operaciones al ámbito digital, permitiendo a los consumidores comprar lentes y monturas a través de tiendas en línea. Plataformas como **Colorlens** y **Lentesco** son ejemplos de cómo la digitalización ha transformado la forma en que los colombianos adquieren productos ópticos.

Este desarrollo también ha creado nuevas oportunidades para los comercios, quienes pueden ofrecer mejores precios y una mayor variedad de productos debido a la reducción de costos asociados con tiendas físicas. Además, el uso de tecnologías como las pruebas virtuales de lentes ha mejorado la experiencia de compra para los usuarios.

3. Importación y Distribución

El mercado de lentes y monturas en Colombia está fuertemente influenciado por las importaciones. Los principales países exportadores de lentes y monturas hacia Colombia son **China**, **Italia**, y **Estados Unidos**. Estos países proporcionan productos de diferentes rangos de precios y calidades, lo que ha permitido que el mercado colombiano tenga una oferta variada que satisface tanto a los consumidores de altos como de bajos ingresos.

Las empresas colombianas que se dedican a la importación y distribución han crecido en número, y algunas de ellas se han consolidado como actores clave en el mercado, ofreciendo productos de marcas reconocidas a precios competitivos.

4. Regulación y Certificación

En Colombia, el sector de la óptica está regulado por varias normativas, que buscan garantizar la calidad de los productos y la protección del consumidor. El **Ministerio de Salud y Protección Social** y otras entidades reguladoras supervisan los procesos de comercialización de lentes y monturas, asegurando que estos cumplan con los estándares de salud visual y calidad.

A su vez, la formación de profesionales ópticos y optometristas está sujeta a criterios específicos para asegurar que los exámenes de visión y las prescripciones de lentes se realicen correctamente. Las universidades y centros de formación técnica en Colombia han aumentado su oferta educativa en este campo, lo que ayuda a mejorar la calidad de los servicios en este sector.

5. Tendencias y Avances Tecnológicos

La tecnología también ha influido en el desarrollo de este sector. La aparición de lentes con características avanzadas, como protección contra luz azul, lentes fotocromáticos, y lentes para actividades deportivas, ha aumentado la diversidad de productos en el mercado colombiano. Además, la innovación en monturas, que incluyen materiales más ligeros y resistentes, ha mejorado la experiencia del consumidor.

También, el uso de **lentes inteligentes** (como los **Google Glass**) y las gafas de realidad aumentada comienzan a ser exploradas en ciertos nichos del mercado, abriendo nuevas posibilidades de desarrollo para el comercio de lentes en el país.

6. Desafíos

Aunque el sector ha mostrado crecimiento, también enfrenta varios desafíos:

- **Competencia de productos importados**: Las importaciones de lentes y monturas de bajo costo, especialmente de China, a veces afectan la competitividad de los productos nacionales y generan presión sobre los precios del mercado.
- **Informalidad laboral**: El empleo en el sector, en particular en pequeñas ópticas, sigue siendo una preocupación en términos de formalidad y acceso a prestaciones sociales para los trabajadores.
- **Accesibilidad económica**: Si bien la demanda ha crecido, el costo de los lentes y monturas sigue siendo un obstáculo para ciertos segmentos de la población, especialmente en áreas rurales o de bajos ingresos.

7. Perspectivas Futuras

- **Crecimiento del mercado**: Se espera que el mercado de lentes y monturas siga creciendo debido al aumento de la población que requiere lentes correctivos y a las tendencias de salud visual. Las personas cada vez más conscientes de su bienestar visual impulsarán la demanda de productos ópticos.
- **Mayor penetración digital**: Con el aumento del comercio electrónico y las tecnologías de realidad aumentada y pruebas virtuales, el sector óptico en Colombia probablemente experimentará una mayor digitalización, lo que permitirá a los consumidores acceder a productos a través de plataformas en línea.
- **Enfoque en la sostenibilidad**: La creciente conciencia sobre el impacto ambiental podría llevar a la demanda de productos más sostenibles, como monturas fabricadas con materiales reciclados o ecológicos, lo que marcaría una nueva tendencia en el sector.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

El sector del comercio de lentes y monturas en Colombia abarca una amplia gama de productos relacionados con la óptica y la salud visual. Estos productos no solo están enfocados en corrección visual, sino también en accesorios y moda. A continuación, te detallo los principales productos incluidos en este sector:

1. Lentes Oftálmicos

- **Lentes Correctivos**: Son los más comunes y se utilizan para corregir problemas visuales como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia. Los lentes correctivos se fabrican según las prescripciones médicas otorgadas por optometristas u oftalmólogos.
- **Lentes para Presbicia**: También conocidos como lentes bifocales o progresivos, están diseñados para corregir la visión de cerca y de lejos en personas que experimentan dificultad para ver de cerca debido al envejecimiento.

2. Lentes de Sol

- **Lentes Oscuros**: Utilizados para proteger los ojos de los efectos dañinos de los rayos ultravioleta (UV). Pueden ser de diferentes estilos y formas, y se venden tanto como accesorio de moda como para protección ocular.

- **Lentes Polarizados**: Son lentes de sol especiales que eliminan los reflejos y mejoran la claridad visual, especialmente útiles para actividades al aire libre como conducir o practicar deportes acuáticos.

3. Monturas

- **Monturas Ópticas**: Son los armazones que sostienen los lentes correctivos. Existen en una gran variedad de materiales como metal, acetato, titanio, plástico, madera, entre otros. Las monturas varían en estilo, diseño y colores para ajustarse a las preferencias de los consumidores.
- **Monturas de Sol**: Similar a las monturas ópticas, pero diseñadas para lentes de sol. Estas monturas también pueden ser de diversos materiales y estilos y están disponibles tanto en modelos clásicos como en los más modernos y de moda.

4. Lentes de Contacto

- **Lentes de Contacto Blandos**: Son los más comunes, fabricados en materiales flexibles que se adaptan cómodamente al ojo. Se usan para corregir la miopía, hipermetropía, astigmatismo, entre otros problemas visuales.
- **Lentes de Contacto Duros (RGP)**: Son menos comunes, pero ofrecen ventajas para personas con condiciones visuales complejas. Suelen ser más duraderos y proporcionan una visión más clara en algunos casos.
- **Lentes de Contacto de Uso Especial**: Incluyen lentes de contacto coloreados o de uso terapéutico (para tratar problemas específicos de los ojos).

5. Accesorios para Lentes y Monturas

- **Cuerdas y Cadenas para Gafas**: Utilizadas para mantener las gafas colgadas alrededor del cuello, evitando que se pierdan o se caigan.
- **Estuches para Gafas**: Son fundamentales para proteger las lentes y monturas de daños cuando no se usan.
- **Paños de Microfibra**: Utilizados para limpiar las lentes sin dañarlas, eliminando manchas y huellas dactilares.
- **Líquidos Limpiadores**: Productos especializados para mantener las lentes limpias y libres de manchas o polvo.

6. Lentes de Seguridad

- **Lentes de Protección para Trabajos**: Estos lentes están diseñados para proteger los ojos de impactos, productos químicos o polvo. Son comunes en industrias como la construcción, manufactura, o laboratorios.
- **Lentes de Seguridad Deportiva**: Lentes diseñados específicamente para actividades deportivas, como el ciclismo, el esquí, el baloncesto, entre otros, que protegen los ojos de lesiones durante la práctica de estos deportes.

7. Lentes Especializados

- **Lentes para Uso Digital**: Lentes diseñados para reducir la fatiga ocular digital. Están formulados para bloquear la luz azul que emiten dispositivos electrónicos como computadoras, teléfonos y tabletas.

CENACYOP

- **Lentes para Conducción Nocturna**: Son lentes especialmente diseñados para mejorar la visión en condiciones de poca luz, como la conducción nocturna, al reducir el deslumbramiento causado por las luces de otros vehículos.

8. Lentes para Niños

- **Lentes Pediátricos**: Son lentes diseñados específicamente para niños con corrección visual, con monturas más resistentes y cómodas.
- **Lentes de Sol para Niños**: Lentes solares adaptados a la anatomía de los niños para proteger sus ojos de los rayos UV, a menudo con diseños divertidos y atractivos para los más pequeños.

9. Lentes de Alta Tecnología

- **Lentes Fotocromáticos**: También conocidos como lentes "transiciones", son lentes que se oscurecen automáticamente cuando están expuestos a la luz solar y se aclaran en interiores. Ofrecen comodidad al eliminar la necesidad de gafas de sol adicionales.
- **Lentes de Alta Definición**: Lentes diseñados con materiales que proporcionan una visión más nítida y clara, especialmente en condiciones de luz tenue o cuando se realiza trabajo de cerca.

10. Servicios Relacionados

- **Exámenes Visuales**: Muchas ópticas ofrecen servicios de optometría, como exámenes de la vista para determinar las necesidades de lentes de los clientes.
- **Ajustes y Reparaciones**: Los establecimientos de óptica también brindan servicios de ajuste y reparación de lentes y monturas, tales como cambiar las patillas o reemplazar los lentes dañados.

AGENTES ECONÓMICOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LENTES Y MONTURAS

En el sector del comercio de lentes y monturas en Colombia, existen diversos **agentes económicos** que juegan un papel fundamental en la dinámica y el desarrollo de esta industria. Estos agentes pueden ser clasificados en varias categorías, cada una con roles específicos que contribuyen a la cadena de valor del sector óptico. A continuación, se detalla los principales agentes económicos en este sector:

1. Consumidores

Los consumidores son el principal motor de la demanda de lentes y monturas. En Colombia, los consumidores pueden ser de diferentes segmentos, incluyendo:

- **Personas con problemas visuales**: La población que necesita lentes correctivos por problemas de visión como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia.
- **Usuarios de lentes de sol**: Personas que adquieren gafas de sol para protección ocular y, en algunos casos, como accesorios de moda.
- **Niños y adultos mayores**: Son segmentos importantes, ya que los niños necesitan lentes ópticos desde temprana edad y los adultos mayores requieren corrección visual para la presbicia.
- **Consumidores de lentes digitales**: Personas que buscan lentes que protejan los ojos de la fatiga digital, especialmente con el aumento del uso de dispositivos electrónicos.

CENACYOP

2. Productores y Fabricantes

Los productores y fabricantes son los agentes encargados de crear y producir los productos ópticos (lentes y monturas) que se venden en el mercado. Dentro de este grupo encontramos:

- **Fabricantes de lentes**: Empresas que producen lentes oftálmicos (de corrección visual) y lentes de sol. Esto incluye tanto a fabricantes nacionales como internacionales que venden productos en Colombia.
- **Fabricantes de monturas**: Empresas dedicadas a la producción de monturas de diferentes materiales, como plástico, acetato, metal, titanio, madera, entre otros. Estos fabricantes pueden ser locales o internacionales, especialmente de países como China, Italia o EE.UU.
- **Marcas nacionales e internacionales**: Muchas marcas globales de lentes y monturas operan en Colombia, como Ray-Ban, Oakley, Vogue, entre otras. Además, también existen marcas locales que producen productos de óptica para el mercado colombiano.

3. Distribuidores y Mayoristas

Los **distribuidores** y **mayoristas** son fundamentales en la cadena de suministro. Su papel consiste en la compra de grandes cantidades de lentes y monturas directamente de los fabricantes para luego distribuirlos a nivel nacional. Estos agentes incluyen:

- **Distribuidores nacionales**: Empresas que se encargan de importar productos ópticos y distribuirlos a ópticas y tiendas especializadas en todo el país.
- **Mayoristas de óptica**: Actúan como intermediarios entre los fabricantes o distribuidores internacionales y los puntos de venta locales, asegurando que los productos lleguen a las ópticas y comercios de lentes en diversas regiones.

4. Minoristas y Ópticas

Las **ópticas** y **tiendas de lentes** son puntos de venta clave en el sector del comercio de lentes y monturas. Estos agentes económicos incluyen:

- **Ópticas independientes**: Establecimientos pequeños o medianos que venden lentes y monturas, y que en muchos casos también ofrecen servicios de examen visual realizados por optometristas.
- **Cadenas de ópticas**: Grandes empresas que operan varias sucursales en diferentes ciudades del país, como **AlÓpticas**, **Optyl**, **Opticas Lux**, entre otras. Estas cadenas tienen una presencia más amplia y ofrecen una gran variedad de productos y servicios.
- **Comercios en línea**: El comercio electrónico ha crecido en el sector óptico, y plataformas como **Lentesplus** y **Lentesco** han facilitado la compra de lentes y monturas en línea, además de ofrecer servicios como la prueba virtual de lentes.

5. Optometristas y Profesionales de la Salud Visual

Los **optometristas** y otros profesionales de la salud visual son agentes clave, ya que realizan los exámenes de la vista y prescriben los lentes correctivos adecuados para los pacientes. Su participación en el sector incluye:

- **Exámenes visuales**: Los optometristas son responsables de diagnosticar problemas visuales y recomendar lentes adecuados. Su trabajo es fundamental en la venta de lentes y monturas.

CENACYOP

- **Asesoramiento sobre salud visual**: Además de la prescripción de lentes, los optometristas educan a los pacientes sobre el cuidado ocular y la prevención de problemas visuales.

6. Entidades Reguladoras y Gobierno

Las **entidades gubernamentales** y **reguladoras** juegan un papel importante en la normatividad y la supervisión del sector. Estas incluyen:

- **Ministerio de Salud y Protección Social**: Es responsable de regular y supervisar la salud visual en Colombia, así como de garantizar que los productos ópticos cumplan con los estándares de calidad y seguridad.
- **Invima (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos)**: Este organismo asegura que los productos ópticos, especialmente los lentes de contacto, cumplan con las normativas de salud y seguridad.
- **DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)**: Proporciona datos relevantes sobre el comercio de productos ópticos, como importaciones, exportaciones y producción nacional.
- **Consejo Colombiano de Optometría (CCO)**: Es una entidad que agrupa a los profesionales del sector óptico y promueve las buenas prácticas y estándares de calidad en el país.

7. Importadores

Los **importadores** juegan un papel fundamental en el comercio de lentes y monturas en Colombia, dado que una gran parte de los productos ópticos provienen del extranjero. Los importadores se encargan de traer lentes y monturas de diversos países y de distribuirlos en el mercado colombiano. Los principales países exportadores de productos ópticos hacia Colombia incluyen:

- **China**: Es uno de los mayores proveedores de lentes y monturas de bajo costo.
- **Italia**: Es un líder en la fabricación de monturas de alta gama y lentes de calidad.
- **EE.UU.**: Importa una gran variedad de marcas conocidas de lentes y monturas.

8. Empresas de Tecnología y Proveedores de Innovación

Con la creciente demanda de productos ópticos innovadores, como lentes fotocromáticos, lentes para la luz azul y lentes inteligentes, las **empresas de tecnología** están comenzando a jugar un rol más importante en el sector. Estas incluyen:

- **Fabricantes de lentes inteligentes**: Empresas que producen lentes que incluyen características como pantallas integradas o funciones de realidad aumentada.
- **Proveedores de tecnología de lentes digitales**: Empresas que desarrollan lentes especiales para reducir la fatiga ocular, especialmente para usuarios de dispositivos electrónicos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia, varios **gremios** y **asociaciones** juegan un papel crucial en el sector del comercio de lentes y monturas, promoviendo buenas prácticas, abogando por los intereses de los actores del sector, y contribuyendo al desarrollo del mismo. Estas entidades se encargan de la regulación, la formación de profesionales, la capacitación y la defensa de los derechos tanto de los consumidores como de los empresarios. A continuación, se mencionan algunas de las principales asociaciones y gremios que participan en este sector:

CENACYOP

1. Consejo Colombiano de Optometría (CCO)

El **Consejo Colombiano de Optometría (CCO)** es una de las entidades más importantes en el ámbito del comercio de lentes y monturas en Colombia. Esta organización agrupa y representa a los **optometristas** del país, promoviendo la **salud visual** y asegurando que los servicios ópticos se realicen bajo los más altos estándares de calidad. Además, el CCO es responsable de:

- **Regulación y normativización** de las prácticas ópticas.
- **Capacitación** de los profesionales en optometría.
- **Promoción de la ética profesional** en la atención de pacientes.
- **Defensa de los derechos laborales y profesionales** de los optometristas en Colombia.

2. Asociación Colombiana de Industrias de la Salud (ACIS)

La **Asociación Colombiana de Industrias de la Salud (ACIS)** es una organización gremial que representa a empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos relacionados con la salud, incluidos los productos ópticos, como lentes y monturas. Los objetivos de ACIS incluyen:

- **Promoción de la industria** de productos ópticos en el país.
- **Desarrollo de políticas públicas** que favorezcan el sector salud y óptico.
- **Capacitación y actualización profesional** en tecnologías ópticas y en el uso de lentes.

3. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)

FENALCO, la **Federación Nacional de Comerciantes**, es uno de los gremios más representativos en Colombia, que agrupa a comerciantes de diversos sectores, incluido el comercio de lentes y monturas. Esta federación actúa como voz del comercio y promueve la defensa de los intereses de los empresarios. Dentro de sus actividades se destacan:

- **Promoción de la competitividad** de los comerciantes de lentes y monturas.
- **Apoyo a la formalización empresarial**, especialmente en el sector óptico.
- **Representación de los intereses** de las pequeñas y medianas ópticas ante el gobierno y otras instituciones.

4. Asociación de Ópticas y Profesionales de la Salud Visual (AOPSV)

La **Asociación de Ópticas y Profesionales de la Salud Visual (AOPSV)** agrupa a **ópticas** y **optometristas** con el objetivo de:

- **Promover el desarrollo del sector óptico** y fomentar la mejora continua en la atención al paciente.
- **Capacitación constante** sobre nuevas tendencias en lentes y monturas.
- **Abogar por el cumplimiento de normativas legales** y regulatorias del sector.

5. Asociación de Importadores de Productos Ópticos (AIPO)

La **Asociación de Importadores de Productos Ópticos (AIPO)** representa a las empresas que se dedican a la **importación de lentes y monturas** en Colombia. Esta asociación se encarga de:

- **Fomentar la competitividad** en el mercado de productos ópticos importados.
- **Defender los intereses de los importadores**, asegurando que los productos cumplan con los estándares de calidad y normativas locales.
- **Asesoramiento en el marco legal y tributario** que afecta a los importadores.

6. Asociación Colombiana de Distribuidores de Productos de Salud (ACODEPS)

Esta **asociación** agrupa a las empresas distribuidoras de productos relacionados con la salud, incluidos los productos ópticos. A través de ACODEPS, se busca:

- **Fomentar la cooperación** entre distribuidores de productos ópticos en el país.
- **Mejorar la logística** de distribución de lentes y monturas a nivel nacional.
- **Facilitar la importación y distribución** de productos de óptica de alta calidad.

7. Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Aunque no es una asociación gremial, la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** juega un rol importante en la regulación del sector, garantizando:

- **La protección al consumidor**, asegurando que los productos ópticos comercializados en Colombia cumplan con los estándares de calidad y no sean perjudiciales para la salud visual.
- **La supervisión de prácticas comerciales** en el comercio de lentes y monturas, evitando fraudes o publicidad engañosa.
- **La regulación de las importaciones y exportaciones** de productos ópticos.

8. Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras entidades internacionales

Aunque no son gremios nacionales, organismos como la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y asociaciones internacionales de optometría y ópticas tienen un impacto significativo en la regulación y las buenas prácticas del sector óptico en Colombia. Estas entidades:

- **Promueven iniciativas de salud visual**, como campañas de prevención y detección temprana de problemas visuales.
- **Proveen guías y estándares internacionales** que influyen en las normativas nacionales.

MiPymes en Colombia

El **Decreto 957 de 2019** establece la clasificación de las empresas en Colombia según su tamaño, con base en sus **ingresos anuales** y el **número de empleados**. Este decreto es clave para determinar la categorización de las empresas y tiene implicaciones para la aplicación de políticas públicas, acceso a programas de apoyo y beneficios tributarios, entre otros.

Clasificación de las empresas según el Decreto 957 de 2019

De acuerdo con el **Decreto 957 de 2019**, las empresas se clasifican en **microempresas**, **pequeñas empresas**, **medianas empresas** y **grandes empresas**. Esta clasificación se realiza con base en dos factores principales:

CENACYOP

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Objetivos de la clasificación

La clasificación tiene como objetivo diferenciar a las empresas para facilitar la implementación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico que estén orientadas a cada grupo específico. Además, la clasificación es utilizada para determinar la elegibilidad de las empresas para acceder a diversos **beneficios fiscales** y **programas de apoyo** que el gobierno ofrece a través de entidades como **Innpulsa Colombia** y **Bancóldex**.

Beneficios derivados de la clasificación según el Decreto 957

- **Acceso a incentivos y subsidios**: El tamaño de la empresa determina el tipo de incentivos o subsidios a los que puede acceder, tanto a nivel nacional como regional.
- **Regulación específica**: Las políticas y regulaciones aplicables pueden variar según la clasificación de la empresa. Por ejemplo, las microempresas pueden beneficiarse de menos trámites burocráticos y ciertos beneficios fiscales o de seguridad social.
- **Programas de fortalecimiento**: El gobierno ha establecido programas específicos de fortalecimiento para las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), que incluyen formación, asistencia técnica, acceso a crédito y otros recursos que contribuyen a su crecimiento y sostenibilidad.

b. ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de

selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

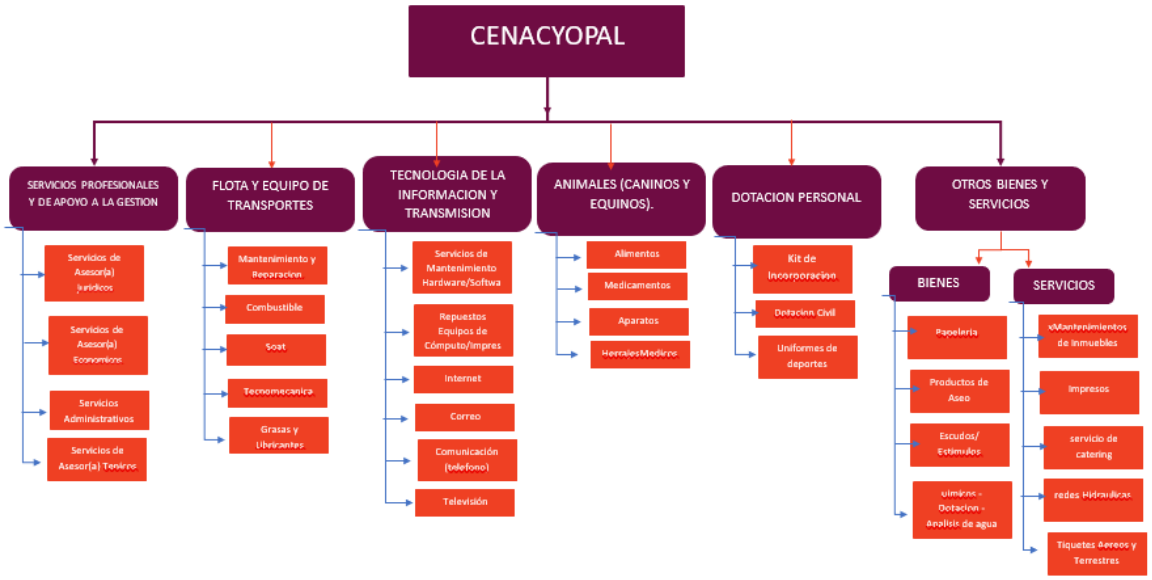
c. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.

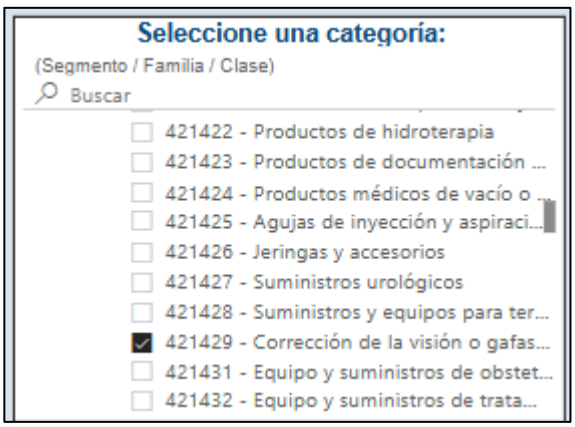


Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

Colombia Compra Eficiente

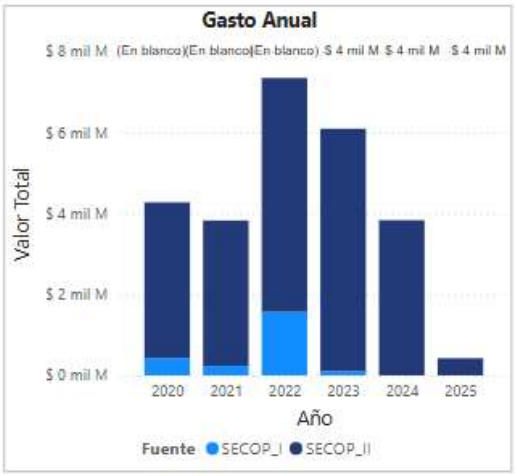
ANÁLISIS DE OFERTA

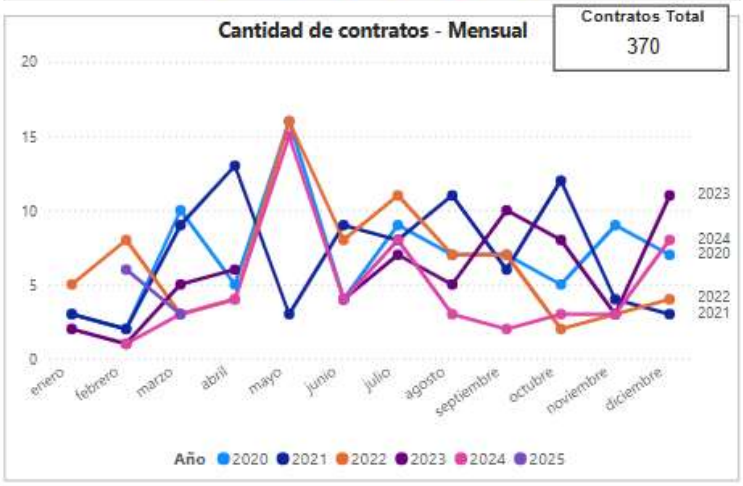
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

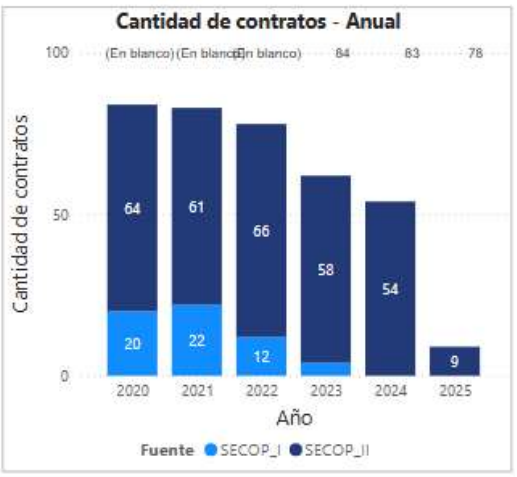


Encontrando un valor contratado por estos códigos de $ 25.811.548.428 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:

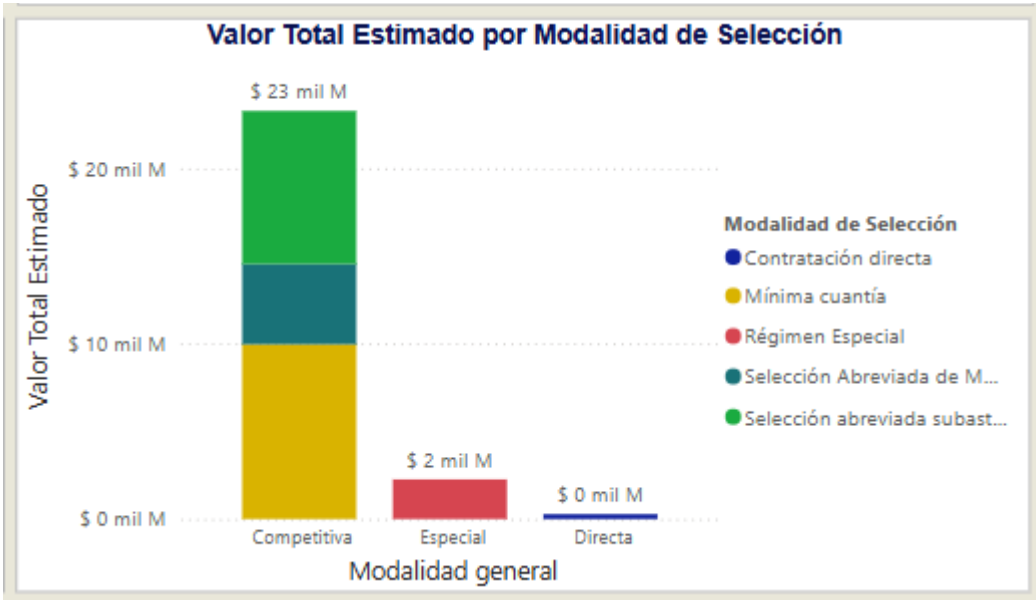




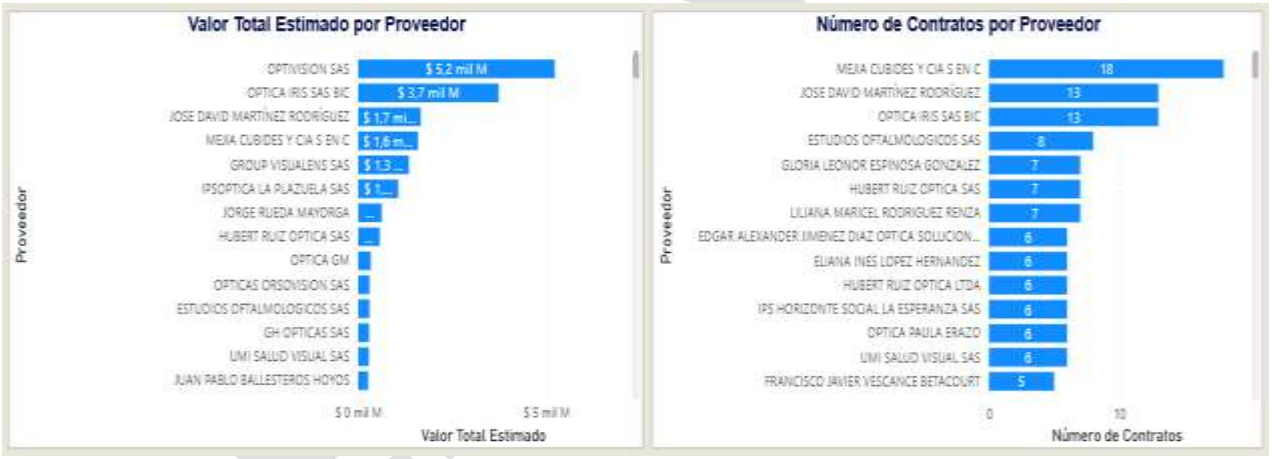




La modalidad de contratación más utilizada para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, corresponde a la adelantada por mínima cuantía, seguido de la selección abreviada por subasta inversa.



A continuación, se identifican los proveedores que en el periodo comprendido del 2020-2025 han celebrado el mayor número de contratos.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- **El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería**.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA)

3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.

- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medicoquirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.
- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- **La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.**
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
C3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

De los códigos CIIU verificados, se encontraron ciento diecinueve (119) empresas a nivel Nacional que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, órgano de vigilancia y control, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presenta una muestra:

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
800060886	TRINITY INTERNATIONAL S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800152311	ASSUT MEDICAL LTDA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	CAJICA-CUNDINAMARCA
800197239	TWITY SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800226277	COLARQUIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800228667	MUEBLES HOSPITALARIOS SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800234652	IMPLANTES MEDICO QUIRURGICOS SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
800244270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	ITAGUI-ANTIOQUIA
802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
811000810	MASTERDENT SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811005267	ALMACEN ELDEPORTISTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811009973	CEPIMAX S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	SABANETA-ANTIOQUIA
811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811032919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
		médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
813002079	DOTAICIONES TECNICAS SAS EN REORGANIZACION	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	NEIVA-HUILA
815001444	DISTRIYA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CANDELARIA-VALLE
815001975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	YUMBO-VALLE
822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VILLAVICENCIO-META
822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VILLAVICENCIO-META
830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830005771	SURGIPLAST LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026438	VARIEDADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830027018	MONT HER S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830040574	BIOPLAST SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
830068056	HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830112053	GIFT SITE S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVCES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830123046	VISIONLAB S.A.S	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
830134585	VALERIANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830500326	INNOMED SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860038579	MEDITEC SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
860052417	SISTEMAS MEDICOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
890316233	CODINTER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	YUMBO-VALLE
890329907	QUIRURGICOS DENTALES QUIRUDENT S.A.S	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	CALI-VALLE
890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890929264	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
890930023	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890936529	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890941557	CIVILEC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900023347	IMETI SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
900031064	JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
900033549	MEGATOYS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

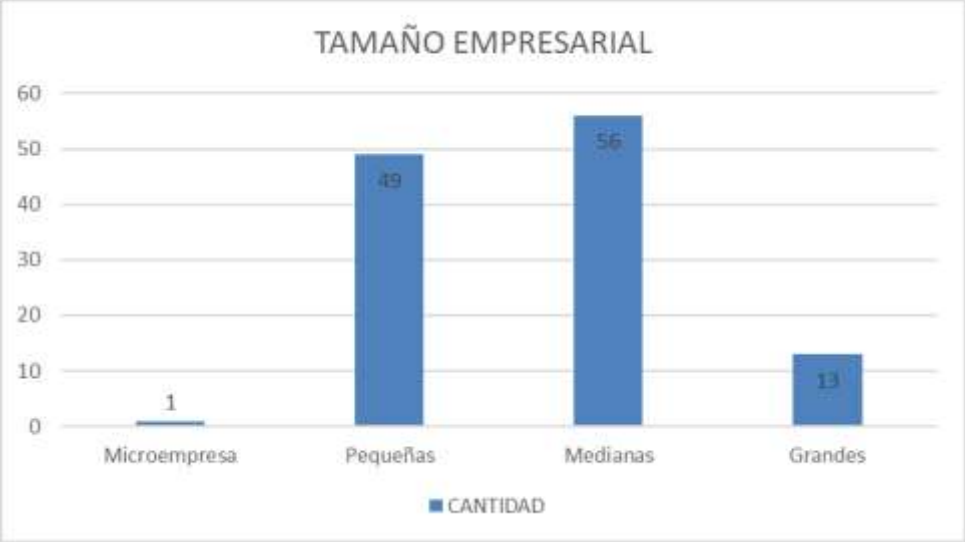
NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900112719	COMERCIALIZADORA PRACTIMAX SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VILLAVICENCIO-META
900150383	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	YUMBO-VALLE
900210358	GESTION Y SUMINSITROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900212939	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900269824	Swiss Sport SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900338666	IMEX AMERICAS S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900371103	DISTRIBUIDORA PQ S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900405698	IMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900407304	HYDROCHEM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
900423650	BIKAR SAS EN REORGANIZACION	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 957 de 2019.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($580.000.000)	1	1%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($5.800.000.000)	49	41%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($34.800.000.000)	56	47%
Grandes	Superior a 30.000 ($34.800.000.000)	13	11%
TOTAL		**119**	**100%**



Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden prestar los servicios requeridos.

FUENTE: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

a. PROVEEDORES.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

No.	EMPRESA
1	Opticas Santa Ana Sas
2	pticas De Colombia S A S
3	Opticas Harverz Vision S A S
4	Opticas Del Pueblo S A S
5	Opticas Unidas Galeras Sas
6	Opticas Wood Sas
7	Opticas By Group Gh Sas
8	Opticas Unilents S A S
9	Opticas Bremen Visual Sas

10	Opticas Visual & Ocular Ltda
11	Mejia cubides y cia s en c
12	Visual health sas
13	Tecnologias hospitalarias e industriales s.a.s
14	Sociedad deservicios oculares s.a.s
15	Celis perilla willian fernando
16	Nueva ips optica del oriente s.a.s

(…)

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Que conforme al estudio anterior, en donde se analiza las empresas y personas naturales existentes en el territorio nacional con la capacidad de prestar el servicio requerido, se identifica que a nivel nacional existe oferta de servicios por parte de empresas dedicadas al suministro de lentes, monturas y prótesis oculares, por lo tanto es conveniente para el presente proceso de selección, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia, así como de minimizar el riesgo de que el proceso de selección se declare desierto, convocar la limitación del proceso a mipymes nacionales.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente y se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

ii. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DINAMICA EN GENERAL:

CENACYOP

La **cadena de producción y distribución** en el sector del comercio de lentes y monturas en Colombia implica una serie de etapas interconectadas que van desde la fabricación de los productos hasta su entrega final a los consumidores. Esta cadena está compuesta por diversos actores económicos que participan en la fabricación, comercialización y venta de lentes y monturas, con el objetivo de asegurar que los productos lleguen a los usuarios finales de manera eficiente y a precios competitivos.

1. Fabricación y Producción de Lentes y Monturas

La cadena comienza con los **fabricantes** de lentes y monturas. En esta etapa se encuentran dos tipos de producción:

Fabricación de Lentes

- **Lentes Oftálmicos**: Se fabrican en función de las prescripciones de los optometristas u oftalmólogos. Los lentes se producen con materiales como vidrio, policarbonato o plástico, y se cortan según las especificaciones individuales (grado de corrección visual).
- **Lentes de Sol**: Se producen con características de protección UV y a menudo se fabrican con diferentes tipos de colores o polarización. La fabricación de estos lentes está orientada a la estética y la funcionalidad.
- **Lentes de Contacto**: Se fabrican en fábricas especializadas y se comercializan en diferentes modalidades, como los lentes blandos, duros o de uso prolongado. Los materiales incluyen hidrogel, silicona y otros compuestos.

Fabricación de Monturas

- Las **monturas** pueden estar hechas de diversos materiales como plástico, acetato, titanio, madera, metal y otros compuestos. Estas monturas se producen en fábricas especializadas y en distintos estilos para cumplir con los gustos y necesidades de los consumidores.
- Algunas monturas también se fabrican a medida para clientes con requerimientos específicos (por ejemplo, monturas de alta gama o personalizadas).

Fabricación Nacional vs. Internacional

- **Fabricación nacional**: En Colombia existen algunas empresas que producen monturas y lentes a nivel local, aunque la mayoría de los productos ópticos son importados.
- **Fabricación internacional**: Las principales **marcas internacionales** de lentes y monturas, como **Ray-Ban**, **Oakley**, y **Prada**, fabrican en otros países y luego importan sus productos a Colombia. También se importan marcas de menor renombre, especialmente desde países como China e Italia.

2. Importación y Distribución Mayorista

Una vez que los productos son fabricados, entran en la fase de **importación** y **distribución mayorista**. Los distribuidores y mayoristas juegan un papel clave en el suministro de lentes y monturas a nivel nacional. Este proceso involucra varias actividades:

Importación

- Muchas de las marcas de lentes y monturas comercializadas en Colombia provienen del extranjero. Los **importadores** se encargan de traer estos productos desde otros países, principalmente **China**, **Italia** y **Estados Unidos**. Los lentes de sol y las monturas de las principales marcas internacionales, como Ray-Ban, Oakley, Vogue y Lux, suelen ser importados por distribuidores especializados.

Distribución Mayorista

- Los **distribuidores mayoristas** compran los productos en grandes volúmenes de los fabricantes o importadores y luego los distribuyen a las ópticas y tiendas de lentes en todo el país. Estos distribuidores generalmente operan a gran escala y pueden estar localizados en diversas regiones del país.
- Algunos de estos distribuidores se especializan en **productos de gama alta**, mientras que otros se enfocan en **productos económicos** para mercados más amplios.

3. Puntos de Venta: Ópticas y Tiendas Especializadas

Los **puntos de venta** son donde los consumidores finalmente adquieren los lentes y las monturas. En esta etapa, se encuentran varios tipos de establecimientos:

Ópticas Independientes

- Las **ópticas** son establecimientos especializados en la venta de lentes y monturas. Muchas de ellas también brindan **servicios de examen de la vista** y asesoramiento personalizado. Estas ópticas compran productos a través de distribuidores mayoristas y se encargan de comercializarlos a los consumidores finales.
- Las ópticas independientes pueden ser pequeñas o medianas empresas, y en muchos casos se enfocan en ofrecer servicios personalizados.

Cadenas de Ópticas

- Las **cadenas de ópticas** son grandes redes comerciales que operan en varias ciudades del país, tales como **AlÓpticas**, **Opticas Lux**, **Optyl**, entre otras. Estas cadenas suelen ofrecer una amplia gama de productos y servicios, desde lentes de prescripción hasta lentes de sol y lentes de contacto. En muchos casos, también incluyen opciones de lentes de diseño y productos de marcas internacionales.

Comercio Electrónico

- El **comercio electrónico** en el sector óptico ha crecido significativamente. Muchas ópticas y marcas venden sus productos a través de plataformas en línea, lo que permite que los consumidores compren lentes y monturas desde la comodidad de su hogar. Además, algunas plataformas como **Lentesplus** y **Lentesco** permiten realizar pruebas virtuales para seleccionar monturas y lentes.

Grandes Almacenes de Cadena

- Algunos grandes almacenes de cadena, como **Éxito** o **Carrefour**, también ofrecen productos ópticos, como lentes de sol y lentes de prescripción, en sus secciones de salud o accesorios.

4. Servicios Adicionales y Postventa

Una vez que los productos son adquiridos, algunos actores del sector ofrecen **servicios adicionales** que mejoran la experiencia del consumidor:

CENACYOP

Servicios de Examen Visual

- Las ópticas y algunos puntos de venta especializados ofrecen servicios de **examen visual** realizado por **optometristas** y **oftalmólogos** para detectar problemas de visión y prescribir lentes correctivos.

Ajustes y Reparaciones

- Muchos establecimientos también ofrecen **ajustes** y **reparaciones** de lentes y monturas, tales como el reemplazo de los lentes, el ajuste de las patillas o la reparación de monturas dañadas.

Garantías y Devoluciones

- Las ópticas y tiendas especializadas suelen ofrecer **garantías** sobre la calidad de los productos y permitir **devoluciones** o cambios en caso de que los lentes o monturas no cumplan con las expectativas del consumidor o presenten defectos de fabricación.

5. Logística y Transporte

La **logística** y el **transporte** son componentes clave en la distribución eficiente de productos ópticos. Esto implica:

- **Transporte de productos** desde los puntos de importación hasta los almacenes de distribuidores y ópticas.
- **Sistemas de distribución** para asegurar que los productos lleguen a las diferentes ópticas y tiendas en todo el país de manera oportuna.

6. Comercialización y Marketing

Para asegurar que los productos lleguen al consumidor final, las empresas del sector realizan diversas estrategias de **marketing**:

- **Publicidad** a través de medios tradicionales como televisión, radio y prensa, así como medios digitales (redes sociales, publicidad online).
- **Promociones y descuentos** que incentivan a los consumidores a realizar compras.
- **Posicionamiento de marcas** mediante el uso de influencers y embajadores de marcas, especialmente en productos de alta gama.



d. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Vigencia 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

EJÉRCITO NACIONAL

Yopal, 2 de abril de 2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 128– ESMBAS16-2024

Señores:
MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C.
NIT. 822002826-8
R/L CLARA LIGIA CUBIDES RODRIGUEZ
CC. 21.174.668

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 127-MC-ESMBAS16-2024.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor Mayor **EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA,** en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C. con NIT. 822002826-8, representada legalmente por CLARA LIGIA CUBIDES RODRIGUEZ, identificada con CC. 21.174.668, en virtud del proceso de mínima cuantía No 127-MC-ESMBAS16-2024.cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL 8 DURANTE LA VIGENCIA 2024. LOTE CASANARE**", de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: **Mayor EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA,** Identificado con C.C. 4.208.964, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
168-DIGSA/CENACYOPAL-2022	158 DIGSA/CENACYOPAL-2022	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MC	34.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	3	BUENA	27/05/2023	ARAUCA	15/11/2022	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV
148-DIGSA/CENACYOPAL-2022	147-DIGSA/CENACYOPAL-2022	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA	MC	50.300.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	2	BUENA	3/05/2023	ARAUCA	15/11/2022	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV

159-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	161-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019	MC	40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	6/05/2019	ESM YOPAL	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RC/VIL 200SMMLV
150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	161-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.	MC	30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM YOPAL	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RC/VIL 200SMMLV
150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	162-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018	MC	25.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RC/VIL 200SMMLV
115-CENACYOPAL-ESM4036-2017	114-CENACYOPAL-ESM 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTES Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES)PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	12/09/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:



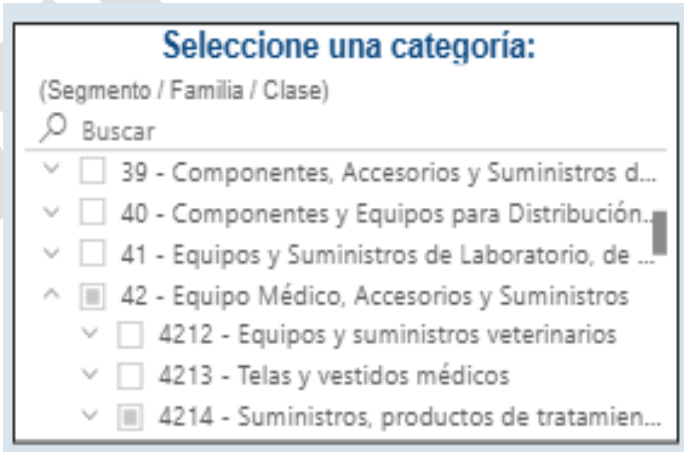
No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRA	LUGAR DE ENTREG	FECHA ENTREGA	
193-CENACIBAGUE	170-CENAC IBAGUE	CENAC IBAGUE	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL EN LENTES Y MONTURAS	1	1	$ 19.020.000,00	$ 19.020.000,00	ABONO EN CUENTA	1	18/12/2018	CENAC IBAGUE	31/12/2018	30%, CALIDAD DEL BIEN 30%,
MC-235-DISMED FLORENCIA	192-CENAC FLORENCIA-	CENAC FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS PARA LA REAHABILITACION (LENTES Y MONTURAS)	1	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	31/10/2018	CENAC FLORENCIA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD
MC-070-DMBUG-2018	318-CENAC B/MANGA	CENAC B/MANGA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: GRUPO 1. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS y GRUPO 2. PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2018	1	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	19/06/2018	CENAC B/MANGA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%,
REGIONAL NEIVA ESM-	12-CENAC NEIVA-2018	CENAC NEIVA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES PARA REHABILTIACIÓN O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO	1	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	07/05/2018	CENAC NEIVA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

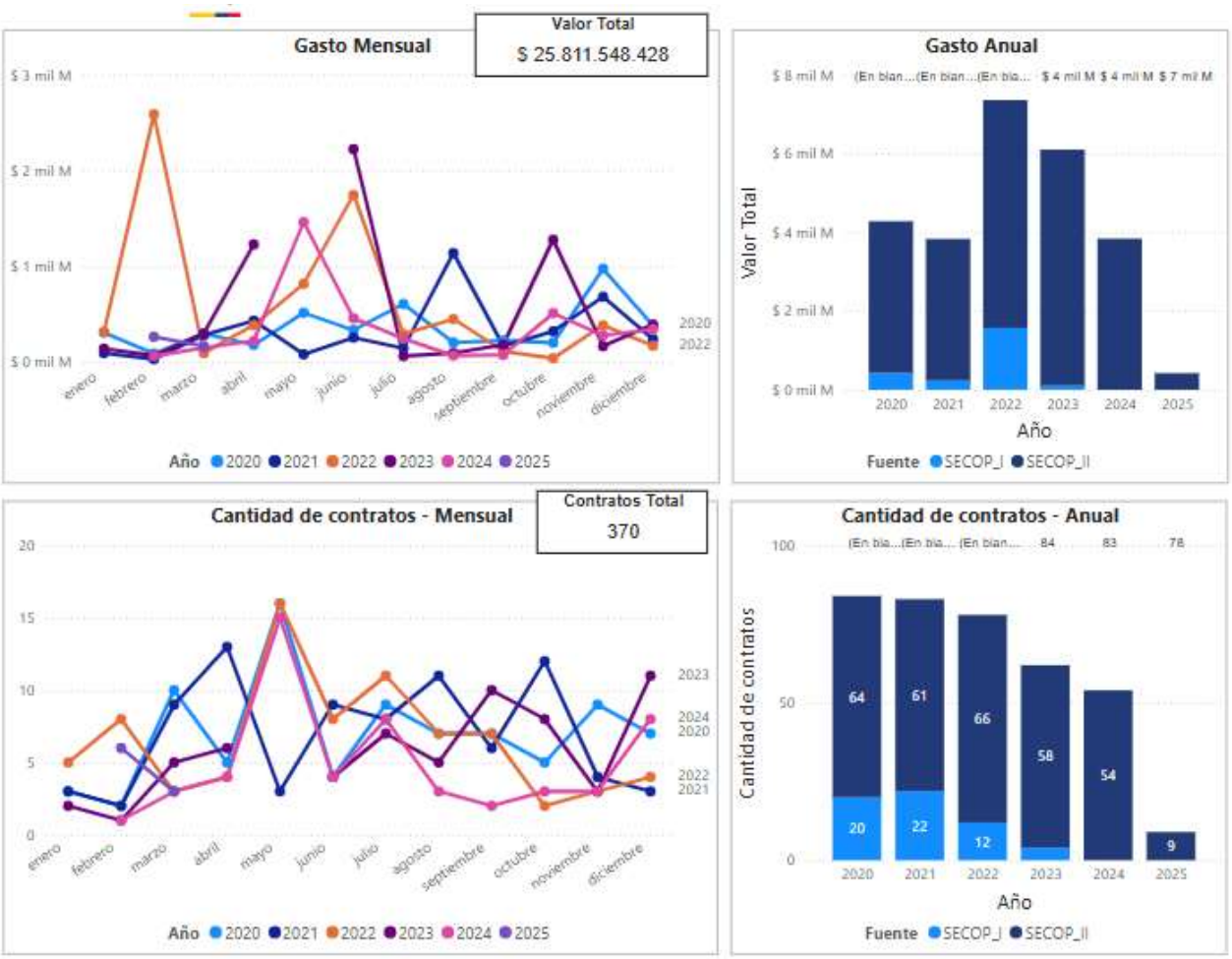
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

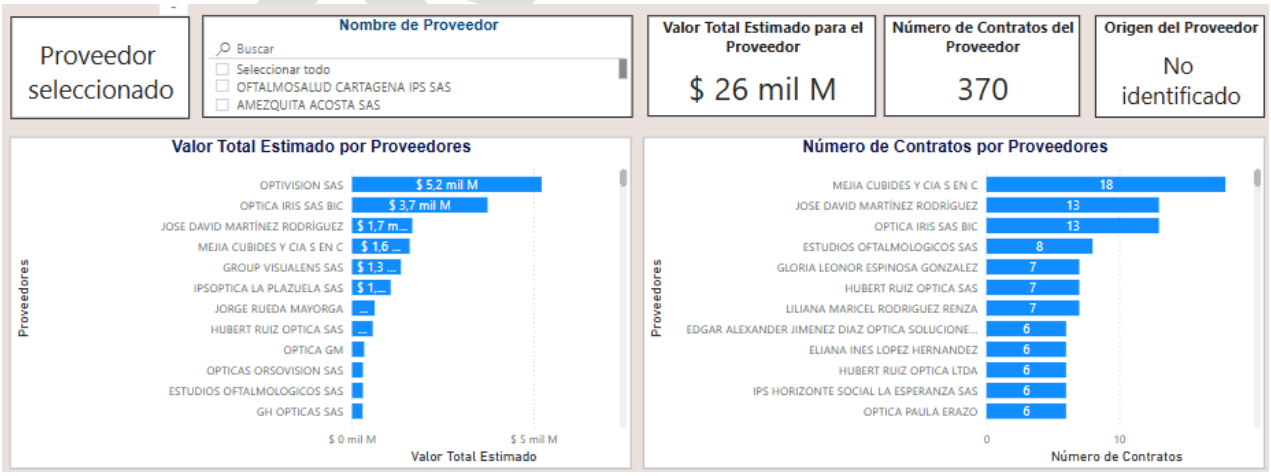
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por la CENACYOPAL para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, en donde se evidencia que se adelantó un contrato anual para la contratación de los servicios de internet, contratos que a la fecha han acumulado la suma de $25.811.548.428:



En el siguiente grafico observamos el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

i. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.siis.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, m y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRAD O, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENT O O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	5	5	3
VALORACION DEL RIESGO	6	7	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	6
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍON DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		General	General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO		Económico	Financiero	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No suscripción del contrato	Posible paro armado, huelgas, desorden público	Escases de materiales o elementos
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	no satisfacción de la necesidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	No suministro de los elementos requeridos
Probabilidad		2	3	2	3	3
Impacto		4	2	3	2	2
Valoracion del Riesgo		**6**	**5**	**5**	**5**	**5**
Categoria		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quien se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	1. conciliación y concertación con la supervisión	Conciliación, comunicación y concertación con la supervisión
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	2	1	2	2	2
	Valoracion del Riesgo	3	2	3	3	3
	Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento

Nº		1	2	3	4	5
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuando?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

7. GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR	CP. ANDRES FELIPE LARA MURILLO CC. 1.020.795.308	SUBOFICIAL SALUD OPERACIONAL ESM BASPC 18

9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

11. CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $ 533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

CENACYOP

12. EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENAC YOPAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 19 de marzo de 2025 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=375338

14. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA REGIONAL Nº.8 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI -UASO BAACA

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

15. EXISTENCIAS EN SAP

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

18 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SS. VALENCIA GUERRERO ROMARIO
SUBOFICIAL TALENTO HUMANO ESM BAS 16
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICO
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico SANIDAD YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico SANIDAD YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

CENACYOP